

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el: 30 de enero de 2015

Para:

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE
ESTUDIANTES 2014 (ECE2014)**

LPI N° 001-2015- SWAP-BM-8226-PE

Proyecto: Contrato de Préstamo N° 8226-PE
“Programa SWAP- Educación”

Comprador: Unidad Ejecutora 118
Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica



PERÚ

Ministerio
de Educación

Sección I. Llamado a Licitación

Llamado a Licitación

LA REPUBLICA DEL PERU

**PRESTAMO N° 8226-PE
PROYECTO SWAP EDUCACIÓN**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No: 001-2015-SWAP-BM-8226-PE
CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE PRESTE EL SERVICIO DE
TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL DE LOS INFORMES DE
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN CENSAL DE ESTUDIANTES 2014
(ECE2014)**

1. La República de Perú ha solicitado del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo para financiar parcialmente el costo del Proyecto Programa SWAP Educación y se propone utilizar parte de este préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato de servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la evaluación censal de estudiantes 2014 (ECE2014). La licitación está abierta para todos los Licitantes de países elegibles según se define en las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, edición 2011.
2. La Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, invita a los Licitantes elegibles a presentar ofertas para que lleven a cabo el transporte y la distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la ECE 2014.
3. Los Licitantes interesados podrán adquirir gratuitamente un juego completo de documentos de licitación en las Oficinas de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, sito en Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima, Perú. Los Licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la misma dirección.
4. Las ofertas serán válidas por un periodo de 90 días después de la apertura de las Ofertas, y deberán hacerse llegar a la Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, sito en Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima-Perú, a más tardar a las 16:00 horas del 16 de marzo de 2015, las ofertas recibidas dentro del plazo indicado serán abiertas en la misma dirección a las 16:30 horas en la presencia de los Licitantes que deseen asistir.

Sección I. Instrucciones a los Licitantes

Instrucciones a los Licitantes

A. Generalidades

- 1. Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Contratante según se define en los Datos de la Licitación (DDL), llama a licitación para los Servicios, según lo que se describe en el Apéndice A del Contrato. El nombre y número de identificación del Contrato se proporcionan en los DDL.
 - 1.2 Se espera que el Licitante favorecido concluya los Servicios para la Fecha Estimada de Terminación establecida en las Condiciones Especiales del Contrato.
- 2. Fuente de los Fondos**
 - 2.1 El Prestatario nombrado en los DDL ha recibido/solicitado un préstamo/crédito (en adelante llamado “préstamo”) del Banco Mundial, según se define en los DDL, para sufragar en parte el costo del proyecto indicado en dichos datos. El Prestatario destinará una parte de los recursos de este préstamo a los pagos elegibles en virtud del Contrato bajo los pagos elegibles conforme el Contrato de los Servicios. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y con la aprobación del Banco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo, y dichos pagos estarán sujetos en todo respecto a las condiciones establecidas en dicho Convenio. Solamente el Prestatario tendrá derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo.
- 3. Prácticas Corruptas o Fraudulentas**
 - 3.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), así como los licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), el personal, los subcontratistas, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en contratos financiados por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de dichos contratos¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

¹ En este contexto, cualquiera acción que tome un licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

(i) “práctica corrupta”² significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.

(ii) “práctica fraudulenta”³ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;

(iii) “práctica de colusión”⁴ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;

(iv) “práctica coercitiva”⁵ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.

(v) “práctica de obstrucción” significa

(aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la

² Para los fines de estos DEL, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

³ Para los fines de estos DEL, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁴ Para los fines de estos DEL, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ Para los fines de estos DEL, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.14 (e), de las Normas Contrataciones con Préstamos del BIR y Créditos de la AIF.

b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate.

c) Anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran;

d) Sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco^a incluyendo declarando inelegible, en forma indefinida o durante un período determinado, para : i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine^b subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería

^a Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones.

^b Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.

e) Para dar cumplimiento a esta Política, los licitantes deben permitir al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco..

3.2 Además, los Licitantes tendrán en cuenta las disposiciones estipuladas en las Cláusulas 1.7 y 2.6.1 de las Condiciones Generales del Contrato.

4. Licitantes Elegibles

4.1 Un Licitante, y todas las partes que constituyen el Licitante, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección V, Países Elegibles. Se considerará que un Licitante tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.

4.2 Todos los Licitantes proporcionarán en la Sección III el Formulario de su Oferta, la Información de sus Calificaciones, una declaración de que los Licitantes (incluyendo todos los miembros de la asociación o subcontratistas) no podrán estar asociados, o haber estado asociados en el pasado, directa o indirectamente, con una firma o cualquiera de sus filiales que haya sido contratada por el Contratante para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o supervisión de los Servicios.

4.3 Las empresas estatales del país del Prestatario pueden participar si gozan de autonomía legal y financiera, si funcionan de acuerdo con las leyes comerciales y si no son una agencia dependiente del Prestatario.

4.4 El Convenio de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del préstamo para efectuar cualquier pago a personas físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, si el Banco tiene conocimiento de que dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

4.5 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.1 (d) de las IAL, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica en los **DDL**.

5. Calificaciones del Licitante

5.1 Todos los Licitantes proporcionarán en la Sección III el formulario de su oferta y la información de sus calificaciones, una descripción preliminar del método de trabajo propuesto y el calendario de ejecución, incluyendo los planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Todos los Licitantes deberán incluir la siguiente información y documentos con sus ofertas en la Sección III, a menos que se establezca de otro modo en los DDL:

(a) copias de los documentos originales que definen la constitución o personalidad jurídica, domicilio fiscal y lugar principal del negocio; poder notarial que acredite al firmante a comprometer al Licitante;

(b) el valor total monetario de los servicios y/o las obras realizadas de los últimos cinco años;

(c) experiencia en servicios de naturaleza y dimensión similares de los últimos cinco años, y los detalles de los servicios en ejecución o contractualmente comprometidos; y los clientes a quienes se pueda contactar para información adicional sobre esos contratos;

(d) lista de principales equipos de que se dispone para ejecutar el Contrato;

(e) aptitudes y experiencia del personal gerencial y técnico clave propuesto para el Contrato;

(f) informes sobre la solvencia económica del Licitante, como estados financieros e informes de auditorías de los últimos cinco años;

(g) capital de trabajo para este Contrato (acceso a las líneas de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);

(h) autorización para solicitar referencias del Licitante a los bancos;

(i) información concerniente a cualquier litigio, en curso o durante los últimos cinco años, en el que el Licitante está involucrado, las partes interesadas y el monto en controversia; y

(j) las propuestas de subcontratación de los Servicios que asciendan a más del 10 por ciento del Precio del Contrato.

5.3 Las licitaciones presentadas por una asociación con la participación de dos o más firmas como socios deberá cumplir con los siguientes requisitos, salvo estipulación contraria en los DDL:

(a) la Licitación incluirá toda la información señalada en la Cláusula 5.2 anterior para cada socio;

(b) la Licitación deberá ir firmada de manera que sea legalmente obligatoria para todos los socios;

(c) la Licitación deberá incluir una copia del acuerdo celebrado entre los socios de las firmas asociadas estableciendo que los socios serán responsables solidarios de la ejecución del Contrato en conformidad con los términos del Contrato; alternativamente, los socios firmarán y presentarán junto con la Oferta, una carta de intención para celebrar un convenio que establezca una Asociación en caso de que la Oferta sea aceptada, junto con una copia del acuerdo propuesto.

(d) uno de los socios deberá ser nombrado como el responsable, autorizado para incurrir en obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de cualquiera de todos los socios de las firmas asociadas; y

(e) la ejecución de todo el Contrato, incluyendo el pago, deberá hacerse exclusivamente con el socio responsable.

5.4 Para calificar para la adjudicación del Contrato, los Licitantes deberán cumplir los siguientes criterios mínimos:

(a) el volumen anual de servicios prestados de por lo menos el importe especificado en los DDL;

(b) experiencia como contratista principal en la provisión de por lo menos dos contratos de servicios de naturaleza y complejidad equivalentes a los Servicios durante los últimos 5 años (para cumplir con este requisito, los contratos de servicios mencionados deben estar por lo menos 70 por ciento concluidos);

(c) las propuestas para la adquisición oportuna (posesión, arrendamiento, contratación, etc.) del equipo esencial señalado en la lista de los DDL;

(d) un Gerente de Contrato con cinco años de experiencia en servicios de naturaleza y volumen equivalentes, incluyendo no menos de tres años como Gerente; y

(e) activo circulante y/o facilidades de crédito, netos de otros compromisos contractuales y exclusivos de cualquier anticipo que pueda hacerse bajo el Contrato de no menos del monto especificado en los DDL.

Lista de fallos de litigios o arbitrajes contra el Licitante o cualquier socio que puede dar como resultado la descalificación.

5.5 Las cifras para cada una de las firmas asociada deberán sumarse para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios mínimos estipulados como requisitos de la Cláusula 5.4(a), (b) y (e); sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como requisitos para un Licitante individual. El incumplimiento con este requisito dará como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Licitante con los criterios establecidos como requisitos, a menos que se especifique en los DDL.

- | | | |
|------------------------------------|-----|--|
| 6. Una Oferta por Licitante | 6.1 | Cada Licitante presentará solamente una oferta, en forma individual o como firma asociada. Un Licitante que presenta o participa en más de una oferta (en forma diferente a la de subcontratista o en casos de alternativas que fueron permitidas o solicitadas) ocasionará que todas las propuestas con la participación del Licitante sean descalificadas. |
| 7. Costo de la Licitación | 7.1 | El Licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Contratante no será responsable en ningún caso de dichos costos. |
| 8. Visita a la Obra | 8.1 | Se sugiere al Licitante bajo su propia responsabilidad y riesgo visitar y examinar el emplazamiento de los servicios requeridos y sus alrededores y obtener toda la información que sea necesaria para preparar la oferta y celebrar un contrato para los Servicios. Los costos de la visita al lugar de los Servicios correrán por cuenta del Licitante. |

B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 Los documentos de licitación comprenden las siguientes secciones y los apéndices publicados de acuerdo con la Cláusula 11:
- Sección I Instrucciones a los Licitantes
 - Sección II Datos de la Licitación
 - Sección III Formulario de la Oferta
 - Sección IV Países Elegibles
 - Sección V Calendario de Actividades
 - Sección VI Condiciones Generales del Contrato
 - Sección VII Condiciones Especiales del Contrato
 - Sección VIII Especificaciones Técnicas y Planos
 - Sección IX Formularios de Garantías
- 9.2 El Licitante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones en los documentos de licitación. El Licitante que no incluya toda la información solicitada en los documentos de licitación o que presente una oferta que no se ajuste sustancialmente a ellos en todos los aspectos asumirá el riesgo que esto entraña y la consecuencia podrá ser el rechazo de su oferta. Las Secciones III, V y IX deben estar completas y ser devueltas en la oferta con el número de copias especificado en los DDL.
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todo Licitante potencial que necesite cualquier aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Contratante por medio de una carta o cable (“cable” incluye télex, fax o correo electrónico) enviado a la dirección del Contratante indicada en los DDL. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración a más tardar catorce (14) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. El Contratante enviará una copia de su respuesta (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia) a todos los Licitantes potenciales que hayan recibido los documentos de licitación.
- 11. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite de presentación de las ofertas, el Contratante podrá enmendar los documentos de licitación expidiendo enmiendas.

- 11.2 Cualquier enmienda expedida será parte de los documentos de licitación y se comunicará por escrito o por cable a todos los Licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación. Los Licitantes deberán acusar recibo de cada enmienda por cable al Contratante.
- 11.3 El Contratante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus ofertas en conformidad con la Cláusula 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de la Oferta**
- 12.1 La oferta que prepare el Licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberá redactarse en el idioma indicado en los DDL. Los documentos de respaldo y la literatura impresa proporcionada por el Licitante podrán estar escritos en otro idioma, a condición de que vaya acompañada de una traducción fiel de los párrafos pertinentes al idioma especificado en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.
- 13. Documentos Comprendidos en la Oferta**
- 13.1 La oferta que presente el Licitante deberá comprender los siguientes documentos :
- (a) El Formulario de la Oferta (en el formato que se indica en la Sección III);
 - (b) Garantía de Seriedad de la Oferta;
 - (c) Calendario de Actividades;
 - (d) Información de las Calificaciones del Licitante incluyendo documentos para acreditar los datos;
 - (e) Ofertas alternativas cuando sean invitadas;
- y cualquier otro material que sea requerido a los Licitantes, según lo especificado en los DDL.
- 14. Precios de la Oferta**
- 14.1 El Contrato será para los Servicios, según se describe en el Apéndice A para el contrato y en las Especificaciones (o Términos de Referencia), Sección VIII, con base al Calendario de Actividades presentado por el Licitante.
- 14.2 El Licitante cotizará las tarifas y precios para todas las partidas de los Servicios descritos en las Especificaciones (o Términos de Referencia), Sección VIII y listados en el Calendario de Actividades. Las

partidas en las que el Licitante no introduzca tarifas o precios no serán pagadas por el Contratante cuando sean ejecutadas y se considerarán comprendidos en los precios de otros rubros en el Calendario de Actividades.

- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes pagaderos por el Proveedor de Servicios conforme al Contrato, o por cualquier otra causa, en la fecha veintiocho (28) días anterior a la fecha límite para presentación de licitaciones, deberán ser incluidos en el precio total de la licitación.
- 14.4 Si se estipulan en los DDL, las tarifas y precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajuste durante la ejecución del Contrato en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato y/o las Condiciones Especiales del Contrato. El Licitante presentará con su oferta toda la información requerida conforme a las Condiciones Especiales del Contrato y de las Condiciones Generales del Contrato.
- 14.5 A fin de determinar la remuneración adeudada por servicios adicionales, un desglose del precio a suma alzada será proporcionado por el Licitante en la forma de los Apéndices D y E del Contrato.

15. Monedas de la Oferta y Pago

- 15.1 El precio a suma alzada deberá ser cotizado por el Licitante en forma separada en las siguientes monedas:
 - (a) en el caso de los Servicios que el Licitante haya de suministrar y provengan del país del Prestatario, los precios serán cotizados en la moneda del país del Prestatario, salvo indicación contraria en los DDL; y
 - (b) en el caso de los Servicios que el Licitante haya de suministrar y no provengan del país del Prestatario, los precios podrán ser cotizados en la moneda de cualquier país miembro del Banco hasta en tres monedas diferentes.
- 15.2 Los Licitantes indicarán los detalles de sus requisitos esperados de moneda extranjera en la oferta.
- 15.3 El Contratante tiene su derecho a exigir a los Licitantes que justifiquen sus requerimientos de moneda extranjera y que corroboren que los montos incluidos en la suma alzada y en las Condiciones Especiales del Contrato son razonables y que respondan a la Cláusula 15.1.
- 16.1 Las ofertas serán válidas por el período indicado en los DDL.

16. Período de Validez de la Oferta

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar el consentimiento de los Licitantes para prolongar el periodo de validez de sus ofertas. La solicitud y las respuestas de los Licitantes se harán por escrito o por cable. Un Licitante puede rechazar la solicitud sin que se le haga efectiva la garantía de seriedad de sus ofertas. A los Licitantes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, pero la garantía de seriedad se prorrogará por el mismo período y en cumplimiento con la Cláusula 17 en todos los aspectos.

16.3 En el caso de contratos con precio fijo (cuyos precios no son reajustables), si el periodo de validez de la oferta se prorroga por más de sesenta (60) días, los montos que hayan de pagarse en moneda nacional y en monedas extranjeras al Licitante seleccionado para la adjudicación del Contrato serán reajustados por los factores especificados en la solicitud de prórroga, los cuales se aplicarán al componente de los pagos en moneda nacional y en moneda extranjera, respectivamente, por el periodo de la prórroga que exceda de sesenta (60) días después del vencimiento del período inicial de la oferta, hasta el momento en que se notifique la adjudicación. La evaluación de la oferta se basará en los precios de la oferta sin considerar dicha corrección.

17. Garantía de Seriedad de la Oferta

17.1 El Licitante deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá expedirse por la cantidad especificada en los DDL y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Licitante, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Licitante y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la fianza está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la fianza;

- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Seriedad de Oferta incluidos en la Sección IX, Formularios de Garantías, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAL.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAL;

17.3 Si la Sub cláusula 17.1 de las IAL exige una Garantía de Seriedad de la Oferta o un Manifiesto de Garantía de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Seriedad de la Oferta de los Licitantes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan prontamente como sea posible después que el Licitante adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAL.

17.5 La Garantía de Seriedad de la Oferta se podrá hacer efectiva o el Manifiesto de Garantía de la Oferta se podrá ejecutar si:

- (a) un Licitante retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Licitante en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Sub cláusula 16.2 de las IAL; o
- (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) no firma el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las IAL;
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35 de las IAL;

17.6 La Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Seriedad de la Oferta o el Manifiesto de Garantía de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el Formulario de Información sobre el Licitante, incluido en la Sección III, Formularios de la Oferta.

**18. Ofertas
Alternativas**

18.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

18.2 Cuando se soliciten explícitamente plazos alternativos para la terminación de los trabajos, ellos se especificarán en los DDL, al igual que la metodología para evaluarlos.

18.3 Excepto en los casos contemplados en la Cláusula 18.4 de las IAL, los Licitantes que deseen ofrecer alternativas técnicas a los requisitos del Documento de Licitación deberán cotizar primero el diseño propuesto por el Contratante, descrito en el Documento de Licitación, deberán además presentar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una completa evaluación de la alternativa, incluidos planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y la metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante sólo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante cuya Oferta se ajuste a los requisitos técnicos básicos y haya sido la evaluada más baja.

18.4 Cuando así se especifique en los DDL los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para componentes específicos de las Obras; los cuales se identificarán en los DDL, junto con la metodología para su evaluación, y se describirán en la Sección VIII Especificaciones Técnicas y Planos.

**19. Formato y Firma
de la Oferta**

19.1 El Licitante preparará su oferta en original y con el número de copias o ejemplares según se describe en los DDL marcando claramente cada uno como “OFERTA ORIGINAL”, “COPIA No. 1”, “COPIA No. 2” respectivamente. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y

firmados por una persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Licitante, conforme a las Cláusulas 5.2(a) o 5.3(b), según sea el caso. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan material impreso que no haya sido modificado, deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

- 19.3 La oferta no deberá tener modificaciones, omisiones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones expedidas por el Contratante o según sean necesarias para corregir errores hechos por el Licitante, en cuyo caso dichas correcciones llevarán las iniciales de la(s) persona(s) que firme(n) la oferta.

D. Presentación de las Ofertas

- 20. Cómo Cerrar y Marcar los Sobres de las Ofertas**
- 20.1 El Licitante colocará el original y cada copia de la oferta en sobres separados que cerrará en forma inviolable y marcará como “OFERTA ORIGINAL” y “COPIA No [número]”, respectivamente. Luego los sobres se pondrán a su vez en otro sobre, el cual se cerrará también en forma inviolable.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) estar dirigidos al Contratante y llevar la dirección indicada en los DDL;
 - (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato según se define en los DDL y las Condiciones Especiales del Contrato; y
 - (c) llevar una advertencia de no abrirse antes de la hora y la fecha especificadas para la apertura de la oferta según se define en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Cláusula 20.2, los sobres interiores deberán indicar el nombre y la dirección del Licitante para permitir que la oferta sea devuelta sin abrir en caso de que sea declarada “tardía” conforme a la Cláusula 22.
- 20.4 Si el sobre exterior no está cerrado y marcado según lo dispuesto, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.
- 21. Fecha Límite para**
- 21.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada en el presente a más tardar en la hora y la fecha indicadas en los DDL.

- Presentación de las Ofertas** 21.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar la fecha límite de presentación de las Ofertas mediante una enmienda del Documento de Licitación, de acuerdo con la Cláusula 11 de las IAL, en cuyo caso todas las obligaciones y derechos del Contratante y los Licitantes anteriormente sujetas a dicha fecha límite quedarán sujetas al nuevo plazo.
- 22. Ofertas Tardías** 22.1 Toda oferta que reciba el Contratante después del plazo fijado por él para la presentación de ofertas de conformidad con la Cláusula 21 será rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.
- 23. Modificación y Retiro de las Ofertas** 23.1 El Licitante podrá modificar o retirar su oferta después de presentada, avisando por escrito antes de la fecha límite prescrita en la Cláusula 21.
- 23.2 El aviso de modificación o retiro de una oferta deberá ser preparado, sellado, marcado y entregado de acuerdo con las Cláusulas 19 y 20, con los sobres interior y exterior marcados además con “MODIFICACIÓN” o “RETIRO”, según lo apropiado.
- 23.3 Ninguna oferta puede ser modificada después de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
- 23.4 Ninguna oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del plazo para la presentación y el vencimiento del período de validez de la oferta especificado en los DDL o según la extensión conforme a la Cláusula 16.2 ya que el retiro de una oferta durante ese intervalo puede dar lugar a que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta de conformidad con la Cláusula 17.
- 23.5 Los Licitantes pueden solamente ofrecer descuentos a o de otro modo modificar los precios de sus ofertas presentando las modificaciones de oferta en conformidad con esta cláusula o incluidas en la presentación de la oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las ofertas, incluyendo las modificaciones de ofertas efectuadas conforme a la Cláusula 23 de las IAL, en presencia de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, a la hora, en fecha y en el lugar especificado en los DDL.
- 24.2 Los sobres marcados con la palabra “RETIRO” se abrirán en primer lugar y el nombre del Licitante se leerá en voz alta. No se abrirán las ofertas respecto de

las cuales se haya presentado una notificación de retiro aceptable, conforme a la Cláusula 23.

24.3 En la apertura de las ofertas el Contratante anunciará los nombres de los Licitantes, los precios de las ofertas, incluidos los precios de ofertas alternativos o desviaciones, los descuentos, las modificaciones y retiros de ofertas, la existencia (o falta) de la garantía requerida y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado.

24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información dada a conocer a los Licitantes presentes, conforme a lo estipulado en la Cláusula 24.3.

25. Confidencialidad del Proceso

25.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de ofertas y a las recomendaciones sobre adjudicaciones de un contrato no se darán a conocer a los Licitantes que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que no se haya notificado la adjudicación del contrato a la firma ganadora.

25.2 Si, después de la notificación de adjudicación, un Licitante desea averiguar las bases sobre las cuales su oferta no fue seleccionada, debe dirigir su solicitud al Contratante, quien proporcionará la explicación por escrito. Cualquier solicitud de explicación de un Licitante debe relacionarse solamente a su propia oferta; no se dará información acerca de la oferta de los competidores.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Durante la evaluación de las ofertas el Contratante podrá, a su discreción, solicitar al Licitante que aclare su oferta, incluyendo los desgloses de los precios en el Calendario de Actividades y demás información que el Contratante requiera. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito o por cable y no se solicitará, ofrecerá ni pedirá ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta, excepto según se requiera para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las ofertas en conformidad con la Cláusula 28.

27. Examen de Ofertas

27.1 Con anterioridad a la evaluación detallada de las ofertas, el Contratante determinará si cada oferta (a) satisface los criterios de elegibilidad definidos en la Cláusula 4; (b) ha sido correctamente firmada; (c) va acompañada por los formularios de garantías

requeridos; y (d) se ajusta sustancialmente a los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una oferta de calidad aceptable es aquella que se apega a todos los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, sin desviación o reserva sustancial. Se considerarán como desviaciones o reservas sustanciales las que (a) afecten de manera sustancial el alcance, la calidad o la ejecución de los Servicios; (b) limiten de manera considerable, en forma incompatible con los documentos de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante ganador que se establezcan en el Contrato; o (c) aquellas cuya rectificación pudiere afectar injustamente la situación competitiva de otros Licitantes que hubieren presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a lo solicitado.

27.3 El Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y con posterioridad el Licitante no podrá convertir dicha oferta, mediante correcciones, en una oferta que se ajuste a los documentos de licitación.

28. Corrección de Errores

28.1 Las ofertas que respondan sustancialmente serán verificadas por el Contratante para detectar errores aritméticos. Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera. Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras.

28.2 El monto declarado en la oferta será ajustado por el Contratante de acuerdo con el procedimiento anterior para la corrección de errores y, con el acuerdo del Licitante, será considerado obligatorio para el Licitante. Si el Licitante no acepta el monto corregido, la oferta será rechazada y la garantía de seriedad de la oferta se pierde de acuerdo con la Cláusula 17.5(b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Para facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el Contratante convertirá todos los precios de las ofertas expresados en las diversas monedas en que hayan de pagarse dichos precios en la moneda del país del Prestatario en los tipos de cambio de venta establecidos en los DDL.

- 30. Evaluación y Comparación de las Ofertas**
- 30.1 El Contratante evaluará y comparará las ofertas que se determine que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación conforme con la Cláusula 27.
- 30.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará para cada oferta el precio de oferta evaluado ajustando éste como sigue:
- (a) haciendo cualquier corrección de errores conforme a la Cláusula 28;
 - (b) excluyendo las sumas provisionales y la provisión, si hubiese, para contingencias en el Calendario de Actividades, pero incluyendo la tarifa diaria, cuando sea solicitada en las Especificaciones (o Términos de Referencia) Sección VIII;
 - (c) haciendo un ajuste apropiado para cualquier otra variación aceptable, desviaciones u ofertas alternativas presentadas de acuerdo con la Cláusula 18; y
 - (d) haciendo los ajustes apropiados para que se reflejen los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de acuerdo con la Cláusula 23.5.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. Las variaciones, desviaciones y ofertas alternativas y demás factores que exceden los requisitos de los documentos de licitación o de otro modo dan como resultado beneficios no solicitados por el Contratante no se tomarán en cuenta en la evaluación de las ofertas.
- 30.4 El efecto calculado de cualquier condición de ajuste de precios, conforme a la Cláusula 7.6 de las Condiciones Generales del Contrato, durante el periodo de implementación del Contrato, no se tomará en cuenta en la evaluación de las ofertas.
- 31. Preferencia Nacional**
- 31.1 A los Licitantes nacionales no serán elegibles a ningún margen de preferencia en la evaluación de las ofertas.

F. Adjudicación del Contrato

- 32. Criterios de Adjudicación**
- 32.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 33, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y haya sido evaluada como la más baja, a condición de que, además, se haya determinado que dicho Licitante es (a) elegible de acuerdo con las

disposiciones de la Cláusula 4 y (b) está calificado en conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5.

- 33. Derecho del Contratante de Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 33.1 No obstante la Cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el derecho a anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el Licitante o los Licitantes afectados por esta decisión ni la obligación de informar al (los) Licitante(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.
- 34. Notificación de la Adjudicación y Firma del Contrato**
- 34.1 Antes del vencimiento del plazo de validez de la oferta, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por carta certificada o por cable seguido de confirmación por carta certificada, que su oferta ha sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las Condiciones Generales del Contrato denominada la “Carta de Aceptación”) declarará la suma que el Contratante pagará al Proveedor de los Servicios en consideración de la ejecución, terminación y mantenimiento de los Servicios proporcionados por el Proveedor de Servicio según está prescrito en el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio de Contrato”).
- 34.2 La notificación de la adjudicación dará por constituido el Contrato.
- 34.3 El Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante favorecido. Este será firmado por el Contratante y enviado al Licitante favorecido, dentro de veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación junto con la Carta de Aceptación. Dentro de 21 días de recepción, el Licitante favorecido firmará el Contrato y lo entregará al Contratante, junto con la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 35.
- 34.4 Al momento en que el Licitante favorecido proporcione la Garantía de Cumplimiento, el Contratante notificará sin tardanza a los demás Licitantes que sus ofertas no fueron favorecidas.
- 34.5 Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Licitantes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Licitante no favorecido que solicite dichas explicaciones

35. Garantía de Cumplimiento

35.1 Dentro de los veintiún (21) días de recibida la Carta de Aceptación, el Licitante seleccionado suministrará la Garantía de Cumplimiento por el monto y en la forma (Garantía Bancaria y/o Fianza de Cumplimiento) estipulado en los DDL, denominada en el tipo y las proporciones monetarias en la Carta de Aceptación y en conformidad con las Condiciones Generales del Contrato.

35.2 Si la Garantía de Cumplimiento es proporcionada por el Licitante favorecido en la forma de una Garantía Bancaria, ésta deberá expedirse (a) a opción del Licitante, por un banco localizado en el país del Prestatario o un banco extranjero a través de un banco corresponsal localizado en el país del Prestatario o (b) con el acuerdo del Contratante directamente por un banco extranjero aceptable para el Contratante.

35.3 Si la Garantía de Cumplimiento va a ser proporcionada por el Licitante en la forma de una Fianza, ésta deberá ser expedida por un fiador que el Licitante ha determinado y que sea aceptable al Contratante.

35.4 El incumplimiento del Licitante favorecido de los requisitos de la Cláusula 35.1 constituirá base suficiente para la cancelación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Cumplimiento.

36. Anticipo y Caución

36.1 El Contratante proporcionará un Anticipo sobre el Precio de Contrato según se estipula en las Condiciones del Contrato, con sujeción al monto estipulado en los DDL.

37. Mediador

37.1 El Contratante propone a la persona mencionada en los DDL para que sea nombrada Mediador conforme al Contrato, con sueldo por hora especificado en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Licitante no está de acuerdo con esta propuesta, el Licitante debe declararlo así en la oferta. Si, en la Carta de Aceptación, el Contratante no se ha puesto de acuerdo en el nombramiento del Mediador, el Mediador será nombrado por la Autoridad Designada mencionada en las Condiciones Especiales del Contrato a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación, complementan, suplementan o enmiendan las disposiciones descritas en la Sección I. Instrucciones a los Licitantes. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta Sección prevalecerán sobre las disposiciones descritas en la Sección I.

Referencia de Cláusula de Instrucciones para Licitantes

(1.1) El Contratante es la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica.

El nombre y número de identificación del Contrato es:

Servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014)

LPI N° 001-2015-SWAP-BM-8226-PE.

En caso el proveedor tenga un desempeño satisfactorio, el contratante podría renovar anualmente el contrato de servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de los años 2015 y 2016, estos servicios deberán responder sustancialmente a las especificaciones técnicas que forman parte de este proceso de selección.

Las renovaciones de contratos se realizarían anualmente y estarían sujetas a que el contratista tenga un desempeño favorable, a las especificaciones técnicas del transporte y distribución a contratarse, y a que el contratante cuente con los recursos presupuestales necesarios.

(1.2) La fecha de Terminación del servicio prevista para el mes de julio de 2015.

(2.1) El Ejecutor es La República del Perú

El “Banco Mundial” significa Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, por sus siglas en español), y préstamo hace referencia a un préstamo del BIRF que, en la fecha de expedición de los documentos de licitación ha sido aprobado, por el Banco Mundial.

El Proyecto es: **Programa SWAP – Educación**

El número de préstamo/crédito es: **8226-PE.**

(4.5) La lista de firmas inhabilitadas de participar en proyectos del Banco Mundial está disponible en el portal <http://www.worldbank.org/debarr>

(5.2) Los Licitante deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

A. En caso de personas jurídicas domiciliadas y no domiciliadas:

1. Copia simple de la constitución social e la empresa vigente e inscrita en los Registros Públicos o su equivalente en el país de origen del oferente.

La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferentes(s) que resulte(n) adjudicado(s).

2. Copia del o los poderes legales vigentes, de ser el caso, otorgado por escritura pública, e inscrito en los Registros Públicos, o su equivalente en el país del oferente, correspondiente al representante legal, identificado en el formulario de presentación de ofertas, para firmar la propuesta, el contrato y/o compromisos de asociación temporal o consorcio, si corresponde. La legalización de este requisito podrá ser exigible al(os) oferentes(s) que resulte(n) adjudicado(s).

B. En caso de Asociación en Participación (AP):

1. Copia de los documentos, indicados en el Acápito A de este numeral, por cada miembro de la AP, según se trate de personas jurídicas domiciliadas o no domiciliadas.
2. Original del Convenio de Asociación en Participación suscrito por los representantes legales de las personas jurídicas, de acuerdo a lo indicado en la Sección III, “Información sobre Calificaciones”, numeral 2. Firmas asociadas, numeral 2.4.

C. En todos los casos:

1. La traducción simple y fidedigna, cuando corresponda, de los apartes pertinentes al idioma español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación, con las responsabilidades a que hubiere lugar.
2. Copia de los estados financieros auditados de los últimos dos años fiscales (2013 y 2012): balances generales y estados de ganancias y pérdidas.
3. Dos cuadros con el siguiente detalle:
 - i) **Cuadro 1:** Volumen de ventas durante los últimos cinco años (noviembre 2009 hasta la fecha de presentación de ofertas) de al menos S/.15 000 000 (Quince millones y 00/100 Nuevos Soles). Ver la Sección III, “Información sobre Calificaciones”, numeral 1 “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas” y
 - ii) **Cuadro 2:** Haber concluido satisfactoriamente cuando menos 1 servicio similar de distribución de documentos de carácter confidencial (como por ejemplo: informes de características confidenciales, documentos bancarios, cédulas de sufragio) a destinos de todas las regiones, provincias y distritos a nivel nacional, durante los últimos cinco años, por un total de al menos S/.5 000 000 (Cinco millones y 00/100 Nuevos Soles). Ver la Sección III, “Información sobre Calificaciones”, numeral 1 “Licitantes individuales o miembros individuales de firmas asociadas”.

- (5.3) Se precisa la Cláusula 5.3, de la Sección I.B, como sigue: El licitante deberá incluir en su oferta toda la documentación y/o información requerida en el numeral 5.2 de los Datos de la Licitación.
- (5.4) De acuerdo a lo determinado en el acápite 5.2.C.2 i) y ii), los criterios de calificación a evaluar de la Cláusula 5.4, de la Sección I, son: 5.4a: (2.i Cuadro1) y 5.4b: (2.ii Cuadro2).
Los criterios 5.4 c, d y e detallados en la Sección I: **No Aplican** para este proceso de selección.
- (9.2) y (19.1) El número de copias de la oferta que deben entregarse deberá ser: **dos**.
- (10.1) Todo Licitante potencial que necesite cualquier aclaración de los documentos de licitación podrá solicitarla al Contratante hasta el viernes 27 de febrero de 2015, en el siguiente horario: 09:00 a 13:30 horas y de 14:30 horas a 18:00 horas. En la sede de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica:
Calle Clemente X, N° 450, Magdalena del Mar, Lima;
Correo electrónico: pgonzales@minedu.gob.pe
- (12.1) El idioma de la licitación: español.
- (13.1) Los materiales adicionales requeridos a los Licitantes son:
(a) Declaración de mantenimiento de la oferta.
- (14.4) El presente Contrato no está sujeto a ajuste de precios de acuerdo con la Cláusula 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.
Sin embargo, las renovaciones anuales que podría realizar el Contratante de acuerdo al párrafo 1.2 de éstas DDL, estarían sujetas a los ajustes de precios en los costos unitarios ofertados en este proceso de selección, de acuerdo a la inflación reportada por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR, para el periodo correspondiente, y a las variaciones del mercado, las que deberán ser debidamente sustentadas por el proveedor y verificadas, previamente a la renovación, por el contratante.
- (15.1) Los gastos locales deberán cotizarse en nuevos soles.
- (16.1) El periodo de validez de las ofertas deberá ser 90 días después de la fecha límite para la presentación de las ofertas especificada en los DDL.
No obstante, los montos de las renovaciones anuales que podría realizar el Contratante, estarían basados en los costos unitarios ofertados en este proceso de selección.
- (17.1) El Licitante deberá entregar una: Declaración de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al formulario original adjunto en la Sección IX de estos Documentos de Licitación.
- (17.2) El monto de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser: **No Aplica**
- (18.0) Propuestas alternativas para los requisitos de los documentos de licitación no serán permitidas.

- (20.2) La dirección del Contratante para el propósito de presentación de ofertas es la sede de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, ubicada en: **Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima. Código postal: Lima 17.**

Para identificación de la oferta los sobres deben indicar:

Contrato: Servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014)

Número de Licitación/Contrato: LPI N° 001-2015-SWAP-BM-8226-PE

NO ABRIRSE ANTES DE LA APERTURA DE OFERTAS.

16.30 HORAS DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2015

- (21.1) La fecha límite para presentación de las ofertas deberá ser: 16:00 horas del día 16 de marzo de 2015.
- (24.1) Las ofertas serán abiertas en la sede de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, a las **16.30 horas** del día **16 de marzo de 2015** en la siguiente dirección: **Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima. Código postal: Lima 17**
- (29.1) La fecha del tipo de cambio es 10 de marzo de 2015.
- La autoridad para establecer los tipos de cambio deberá ser la de la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, según el tipo de cambio venta publicado en la web institucional.**
- (31) Tal como se señala en el acápite 31, Sección I, B, los Licitantes nacionales no tendrán ningún margen de preferencia en la evaluación de las ofertas
- (33.1) Al momento de adjudicar el Contrato, el Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes especificados Sección VIII, Especificaciones técnicas y planos, en los siguientes porcentajes:
- El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 20% respecto de cada destino.
- El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 20% respecto de cada destino.
- La variación en las cantidades se da siempre y cuando no se altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- (34.3) Se precisa lo detallado en el numeral 34.3 de la Sección I.B, como sigue: el Contrato incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Licitante favorecido. Este será firmado por el Contratante y enviado al Licitante favorecido, dentro de los tres (3) días posteriores a la notificación de la adjudicación junto con la Carta de Aceptación. Dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de este Contrato, el Licitante favorecido lo firmará y entregará al Contratante, junto con la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 35.

- (35.1) Se precisa lo señalado en el numeral 35.1, de la Sección I.B: Dentro de los diez (10) días de recibido el Contrato firmado por el Contratante, el Licitante seleccionado entregará dicho Contrato debidamente firmado junto con la Garantía de Cumplimiento por el 10% del monto del Contrato, que deberá presentarse en la forma de una Garantía Bancaria de acuerdo, con las condiciones de ser irrevocable, incondicional, solidaria, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, denominada en el tipo y las proporciones monetarias en la Carta de Aceptación y en conformidad con las Condiciones Generales del Contrato.
- (36.1) No se proporcionará ningún anticipo a la empresa contratada.
- (37.1) El Contratante propone que el Mediador sea designado por **Cámara de Comercio de Lima**.
La Autoridad designadora de un nuevo Mediador sería **Cámara de Comercio de Lima**.

Sección III. Formulario de la Oferta, Información sobre Calificaciones, Carta de Aceptación y Contrato

Adquisición de Servicios de No Consultoría

Notas sobre los Formularios

El Licitante llenará y presentará los formularios de la oferta. Los detalles adicionales sobre el precio deben insertarse si la Oferta se hace en varias monedas. Si el Licitante desaprueba al Mediador propuesto por el Contratante en los documentos de licitación, debe declararlo así en su Oferta y debe presentar un candidato alternativo, junto con los honorarios por día del candidato y sus datos personales en conformidad con la Cláusula 36 de las Instrucciones a los Licitantes.

__ de marzo de 2015

Para:

Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima.

Ofrecemos ejecutar *Servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), LPI N° 001-2015-SWAP-BM-8226-PE*, en conformidad con las Condiciones Generales del Contrato junto con esta Oferta por el Precio de Contrato de [monto en números], [monto en palabras] [nombre de la moneda]. Se adjunta el Cuadro de Precios Unitarios por paquete a entregarse en cada provincia de acuerdo al peso promedio, según la información proporcionada en el Anexo A de la Sección VIII Especificaciones Técnicas.

El Contrato deberá pagarse en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en moneda	Tipo de cambio:	Insumos costeados en la moneda extranjera
(a)			
(b)			

Aceptamos que el Mediador sea designado por la **Cámara de Comercio de Lima**.

[o]

No aceptamos que el Mediador sea designado por el **Cámara de Comercio de Lima**, y en su lugar proponemos que [nombre] sea nombrado el Mediador, cuyos honorarios por día y datos personales se adjuntan.

Esta Oferta y su aceptación escrita de la misma constituirán un Contrato entre nosotros. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja o cualquier Oferta que reciben.

Por medio del presente confirmamos que esta Oferta cumple con: la validez de Oferta y la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, requeridas por los documentos de licitación y especificados en los Datos de Licitación.

Las comisiones o gratificaciones, si hubiese, pagadas o que deben ser pagadas por nosotros a los agentes respecto a esta Oferta y contratar la ejecución si nos adjudican el contrato, se enumeran a continuación:

Nombre y dirección del agente	Monto y moneda	Objetivo de Comisión o gratificación
-------------------------------	----------------	--------------------------------------

(si no hay ninguno, declare “ninguno”)

Firma autorizada: _____

Nombre y Cargo de Firmante: _____

Nombre de Licitante: _____

Dirección: _____

Cuadro de Precios Unitarios

(Precios unitarios por paquete a entregarse en cada provincia de acuerdo al peso promedio, según la información proporcionada en el Anexo A de la Sección VIII Especificaciones Técnicas)

REGION	PROVINCIA	PRECIO UNITARIO	REGION	PROVINCIA	PRECIO UNITARIO
AMAZONAS	BAGUA		ICA	ICA	
AMAZONAS	CHACHAPOYAS		ICA	NAZCA	
AMAZONAS	CONDORCANQUI		ICA	PALPA	
AMAZONAS	LUYA		ICA	PISCO	
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA				
AMAZONAS	UTCUBAMBA		JUNIN	CHANCHAMAYO	
AMAZONAS	BONGARÁ		JUNIN	CHUPACA	
			JUNIN	CONCEPCION	
ANCASH	AIJA		JUNIN	HUANCAYO	
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI		JUNIN	JAUJA	
ANCASH	ASUNCION		JUNIN	JUNIN	
ANCASH	BOLOGNESI		JUNIN	SATIPO	
ANCASH	CARHUAZ		JUNIN	TARMA	
ANCASH	CASMA		JUNIN	YAULI	
ANCASH	CORONGO				
ANCASH	HUARAZ		LA LIBERTAD	ASCOPE	
ANCASH	HUARI		LA LIBERTAD	BOLIVAR	
ANCASH	HUARMEY		LA LIBERTAD	CHEPEN	
ANCASH	HUAYLAS		LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA		LA LIBERTAD	JULCAN	
ANCASH	OCROS		LA LIBERTAD	OTUZCO	
ANCASH	PALLASCA		LA LIBERTAD	PACASMAYO	
ANCASH	POMABAMBA		LA LIBERTAD	PATAZ	
ANCASH	RECUAY		LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	
ANCASH	SANTA		LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	
ANCASH	SIHUAS		LA LIBERTAD	TRUJILLO	
ANCASH	YUNGAY		LA LIBERTAD	VIRU	
ANCASH	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD				
APURIMAC	ABANCAY		LAMBAYEQUE	CHICLAYO	
APURIMAC	ANDAHUAYLAS		LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	
APURIMAC	ANTABAMBA		LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	
APURIMAC	AYMARAES				
APURIMAC	CHINCHEROS		LIMA	BARRANCA	
APURIMAC	COTABAMBAS		LIMA	CAJATAMBO	
APURIMAC	GRAU		LIMA	CANTA	
			LIMA	CAÑETE	
AREQUIPA	AREQUIPA		LIMA	HUARAL	
AREQUIPA	CAMANA		LIMA	HUAROCHIRI	
AREQUIPA	CARAVELI		LIMA	HUAURA	
AREQUIPA	CASTILLA		LIMA	LIMA	
AREQUIPA	CAYLLOMA		LIMA	OYON	
AREQUIPA	CONDESUYOS		LIMA	YAUVOS	
AREQUIPA	ISLAY				
AREQUIPA	LA UNION		LORETO	ALTO AMAZONAS	
			LORETO	DATEM DEL MARAÑON	
AYACUCHO	CANGALLO		LORETO	LORETO	
AYACUCHO	HUAMANGA		LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	
AYACUCHO	HUANCA SANCOS		LORETO	MAYNAS	
AYACUCHO	HUANTA		LORETO	REQUENA	
AYACUCHO	LA MAR		LORETO	UCAYALI	
AYACUCHO	LUCANAS				
AYACUCHO	PARINACOHAS		MADRE DE DIOS	MANU	
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA		MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	
AYACUCHO	SUCRE		MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO				
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN		MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	
			MOQUEGUA	ILO	
			MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	
CAJAMARCA	CAJABAMBA				
CAJAMARCA	CAJAMARCA		PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	
CAJAMARCA	CELENDIN		PASCO	OXAPAMPA	
CAJAMARCA	CHOTA		PASCO	PASCO	
CAJAMARCA	CONTUMAZA				
CAJAMARCA	CUTERVO		PIURA	AYABACA	
CAJAMARCA	HUALGAYOC		PIURA	HUANCABAMBA	
CAJAMARCA	JAEN		PIURA	MORROPON	
CAJAMARCA	SAN IGNACIO		PIURA	PAITA	
CAJAMARCA	SAN MARCOS		PIURA	PIURA	
CAJAMARCA	SAN MIGUEL		PIURA	SECHURA	
CAJAMARCA	SAN PABLO		PIURA	SULLANA	
CAJAMARCA	SANTA CRUZ		PIURA	TALARA	
CALLAO	CALLAO				
CUSCO	ACOMAYO		PUNO	AZANGARO	
CUSCO	ANTA		PUNO	CARABAYA	
CUSCO	CALCA		PUNO	CHUCUITO	
CUSCO	CANAS		PUNO	EL COLLAO	
CUSCO	CANCHIS		PUNO	HUANCANE	
CUSCO	CHUMBIVILCAS		PUNO	LAMPA	
CUSCO	CUSCO		PUNO	MELGAR	
CUSCO	ESPINAR		PUNO	MOHO	
CUSCO	LA CONVENCION		PUNO	PUNO	
CUSCO	PARURO		PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	
CUSCO	PAUCARTAMBO		PUNO	SAN ROMAN	
CUSCO	QUISPICANCHI		PUNO	SANDIA	
CUSCO	URUBAMBA		PUNO	YUNGUYO	
HUANCAVELICA	ACOBAMBA		SAN MARTIN	BELLAVISTA	
HUANCAVELICA	ANGARAES		SAN MARTIN	EL DORADO	
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA		SAN MARTIN	HUALLAGA	
HUANCAVELICA	CHURCAMP		SAN MARTIN	LAMAS	
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA		SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	
HUANCAVELICA	HUAYTARA		SAN MARTIN	MOYOBAMBA	
HUANCAVELICA	TAYACAJA		SAN MARTIN	PICOTA	
			SAN MARTIN	RIOJA	
			SAN MARTIN	SAN MARTIN	
			SAN MARTIN	TOCACHE	
HUANUCO	AMBO				
HUANUCO	DOS DE MAYO		TACNA	CANDARAVE	
HUANUCO	HUACAYBAMBA		TACNA	JORGE BASADRE	
HUANUCO	HUAMALIES		TACNA	TACNA	
HUANUCO	HUANUCO		TACNA	TARATA	
HUANUCO	LAURICOCHA				
HUANUCO	LEONCIO PRADO		TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	
HUANUCO	MARAÑON		TUMBES	TUMBES	
HUANUCO	PACHITEA		TUMBES	ZARUMILLA	
HUANUCO	PUERTO INCA				
HUANUCO	YAROWILCA		UCAYALI	ATALAYA	
ICA	CHINCHA		UCAYALI	CORONEL PORTILLO	
			UCAYALI	PADRE ABAD	
			UCAYALI	PURUS	

Información sobre Calificaciones

Notas sobre la Forma de Información sobre Calificaciones

La información que los Licitantes deben llenar en las páginas siguientes, será usada con fines de calificación posterior o para verificación de calificación preliminar según lo estipulado en la Cláusula 4 de las Instrucciones para Licitantes. Esta información no se incorporará al Contrato. Adjunte páginas adicionales según sea necesario. Las secciones pertinentes de los documentos anexados deben traducirse al español. Si esta licitación es precedida de un proceso de precalificación, el Licitante debe llenar solamente información actualizada.

- 1. Licitantes Individuales o Miembros Individuales de Firmas Asociadas**
- 1.1 Constitución de la firma y su situación legal: *[adjunte copia]*
Domicilio legal: *[inserte]*
Lugar principal del negocio: *[inserte]*
Poder legal de firmante de la Oferta: *[adjunte]*
- 1.2 Volumen de ventas durante los últimos cinco años (noviembre 2009 hasta la fecha de presentación de ofertas) de al menos S/.15 000 000 (Quince millones y 00/100 Nuevos Soles), sustentado a través de los documentos señalados en el numeral 5.2. C.2.i), de la Sección II.

País donde se realizó el servicio	Nombre del cliente y persona de contacto	Objeto del servicio prestado	Período de duración del servicio (fecha de inicio y de término)	Monto del contrato
(a)				
(b)				

- 1.3 Trabajo realizado por el Proveedor de Servicios principal en la prestación de servicios de similar naturaleza y volumen en distribución de documentos de carácter confidencial (como por ejemplo: informes de características confidenciales, documentos bancarios, cédulas de sufragio) a destinos de todas las regiones, provincias y distritos a nivel nacional, durante los últimos cinco años, por un total de al menos S/.5 000 000 (Cinco millones y 00/100 Nuevos Soles). Los valores deben indicarse en la misma moneda usada para la Cláusula 1.2 anterior, sustentado a través de

los documentos señalados en el numeral 5.2. C.2.ii), de la Sección II.

País donde se realizó el servicio	Nombre del cliente y persona de contacto	Objeto del servicio prestado	Período de duración del servicio (fecha de inicio y de término)	Monto del contrato
(a)				
(b)				

- 1.4 Flota del Proveedor de Servicios propuesta para llevar a cabo los Servicios, de acuerdo a la flota mínima requerida en la Sección VIII Especificaciones Técnicas. Haga una lista de toda la información solicitada a continuación sobre las unidades de transporte.

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nueva, buena, deficiente) y número disponible	Propia, arrendada (¿de quién?) o que va a comprarse (¿a quién?)
(a)			
(b)			

- 1.5 Listado de conductores propuesto para la ejecución del Contrato, de acuerdo a lo requerido en las Sección VIII Especificaciones Técnicas. Adjunte los datos personales y de registro en la nómina de conductores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

- 1.6 Deberá presentar el permiso de transporte de mercancías emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC o en su defecto, impresión simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro, de acuerdo a lo requerido en las Sección VIII Especificaciones Técnicas.

- 1.7 Copia de los estados financieros auditados de los últimos dos años fiscales (2013 y 2012): balances generales y estados de ganancias y pérdidas.

- 1.8 Información sobre litigio en curso en el que participa el Licitante.

Otra(s) Parte(s)	Causa de Controversia	Monto en Litigio
(a)		

(b)

1.9 Declaración de cumplimiento con los requisitos de la Cláusula 3.2 de las Instrucciones a los Licitantes.

2. Firmas Asociadas

2.1 La información señalada en las Cláusulas 1.1 – 1.9 anteriores deberá ser proporcionada por cada socio de las firmas asociadas.

2.2 Adjunte poder para el/los firmante(s) de la Oferta que autoriza la firma de la Oferta en nombre de las firmas asociadas.

2.3 Adjunte el Convenio entre todos los socios de las firmas asociadas (y que es legalmente obligatorio para todos los socios), que demuestra que:

(a) Todos los socios serán responsables solidarios para la ejecución del Contrato en conformidad con los términos del Contrato;

(b) Uno de los socios será nombrado como responsable, autorizado para asumir obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los socios de las firmas asociadas; y

(c) La ejecución de todo el Contrato, incluyendo el pago, deberá hacerse exclusivamente al socio responsable.

3. Requisitos Adicionales

3.1 Los Licitantes deben proporcionar cualquier información adicional ordenada en los Datos de Licitación y cumplir con los requisitos de la Cláusula 4.1 de las Instrucciones a los Licitantes, si aplica.

Carta de Aceptación

[papel membretado del Contratante]

Notas sobre la Forma Estándar de la Carta de Aceptación

La Carta de Aceptación será la base para la formación del Contrato según se describe en las Cláusulas 33 y 34 de las Instrucciones a los Licitantes. Esta Forma Estándar de la Carta de Aceptación debe llenarse y enviarse al Licitante favorecido solamente después de que la evaluación de las ofertas fue concluida, con sujeción a cualquier revisión por parte del Banco Mundial especificada en el Contrato de Préstamo.

Para: *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]*

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que su Oferta de fecha [fecha] para ejecución de Servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), LPI N° 003-2014-SWAP-BM-8226-PE por el Precio de [monto en números y palabras] [nombre de la/ las moneda/s], según fue corregido y modificado de acuerdo con las Instrucciones a los Licitantes, es aceptada por medio de la presente por nuestra Agencia.

Nota: Inserte una de las 3 opciones para el segundo párrafo. La primera opción debe utilizarse si el Licitante no ha objetado el nombre propuesto del Mediador. La segunda opción si el Licitante ha desaprobado al Mediador y propuso un sustituto, quien fue aceptado por el Contratante. Y la tercera opción si el Licitante desaprobó al Mediador propuesto y propuso un sustituto que no fue aceptado por el Contratante.

Confirmamos que **Cámara de Comercio de Lima,**

o

Aceptamos que *[nombre propuesto por el Licitante]* sea nombrado como el Mediador

o

No aceptamos que *[nombre propuesto por el Licitante]* sea nombrado Mediador, y al enviar una copia de esta carta de aceptación a *[inserte el nombre de la Autoridad Designadora]*, por

medio de la presente solicitamos a [*nombre*], la Autoridad Designadora, que nombre a un Mediador de acuerdo con la Cláusula 36.1 de las Instrucciones a los Licitantes.

Por medio de la presente sírvase proceder con la ejecución del contrato para la prestación de servicios en conformidad con los documentos del Contrato.

Sírvase devolver el Contrato anexado debidamente firmado

Firma autorizada: _____

Nombre y Cargo de Firmante: _____

Nombre de la Agencia: _____

Anexo: Contrato

Forma del Contrato

[papel membretado del Contratante]

REMUNERACIÓN A SUMA ALZADA

Este CONTRATO (en lo sucesivo denominado el “Contrato”) se celebra el *[día]* de *[mes]* de *[año]* entre, por una parte, la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20552329032, debidamente representada por MARIA DEL ROCÍO VESGA GATTI, Responsable designada mediante Resolución Ministerial N° 0076-2013-ED, del 18 de febrero de 2013, con domicilio en Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima-Perú; (en lo sucesivo denominado el “Contratante”) y por otra parte, *[nombre del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el “Proveedor de Servicios”).

[Nota: En el texto a continuación, el texto en corchetes es opcional; todas las notas deben suprimirse en el texto final. Si el Proveedor de Servicios consta de más de una firma, lo anterior debe enmendarse parcialmente para que diga lo siguiente: “...(en lo sucesivo denominado el “Contratante”) y, por otra parte, una asociación en participación que consta de las siguientes firmas, cada una de las cuales será responsable solidaria con el Contratante para todas las obligaciones del Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, principalmente, [nombre del Proveedor de Servicios] y [nombre del Proveedor de Servicios] (en lo sucesivo denominadas el “Proveedor de Servicios”).]

Considerando

- (a) el Contratante ha solicitado al Proveedor de Servicios que proporcione ciertos servicios según se define en las Condiciones Generales del Contrato anexadas a este Contrato (en lo sucesivo denominados los “Servicios”);
- (b) el Proveedor de Servicios, después de declarar al Contratante que tiene las capacidades profesionales y los recursos de personal administrativo y técnico,

acuerda suministrar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

- (c) el Prestatario ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo a fin de efectuar pagos elegibles conforme a este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco solo efectuará pagos a pedido del Prestatario y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Convenio de Préstamo y (iii) nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Convenio de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del o cualquier reclamación sobre los mismos.

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- (a) Condiciones Generales del Contrato;
- (b) Condiciones Especiales del Contrato;
- (c) Oferta del Proveedor de Servicios;
- (d) Programa de Actividades;
- (e) Especificaciones Técnicas y
- (f) Los siguientes Apéndices: *[Nota: Si cualquiera de estos Apéndices no se utiliza, las palabras “No usado” deben insertarse a continuación al lado del título del Apéndice y en la hoja anexada al presente que lleva el título de ese Apéndice].*

APÉNDICE DE COMPENSACIÓN DE INCENTIVOS (Opcional)

Apéndice A: Descripción de los Servicios

Apéndice B: Programa de Actividades

Apéndice C: Personal Clave y Subcontratistas “No Usado”

Apéndice D: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Extranjera “No Usado”

Apéndice E: Desglose del Precio del Contrato en Moneda Local

Apéndice F: Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Contratante “No Usado”

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Proveedor de Servicios serán los estipulados en el Contrato, en particular los siguientes:

- (a) El Proveedor de Servicios proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato; y
- (b) El Contratante efectuará los pagos al Proveedor de Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica

[Representante Autorizado]

Por y en representación de *[nombre del Proveedor de Servicios]*

[Representante Autorizado]

[Nota: Si el Proveedor de Servicios es más de una firma, todas las firmas asociadas deberán firmar de la siguiente manera:]

Por y en representación de cada uno de los Miembros del Proveedor de Servicios

[Integrante]

[Representante Autorizado]

[Integrante]

[Representante Autorizado]

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para la Prestación de Servicios en Adquisiciones Financiadas por el Banco

1. De acuerdo con el párrafo 1.8 de las Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, de mayo de 2004, el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.8 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.8(a)(ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

2. Para información del prestatario y los licitantes, las firmas, bienes y servicios de los siguientes países están excluidos actualmente de participar en esta licitación:

- (a) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (i) de las Normas:

Ninguno

- (b) Con referencia al párrafo 1.8 (a) (ii) de las Normas:

Ninguno

SECCION V.CALENDARIO DE ACTIVIDADES

(No Aplica)

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

A menos que el contexto lo requiera de otra manera, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

- (a) El **Mediador** es la persona nombrada conjuntamente con el Contratante y el Contratista para solucionar las controversias en la primera instancia, según lo estipulado en las Cláusulas ___ y ___ conforme al presente;
- (b) “Calendario de Actividades” es la lista de las actividades con sus precios de las cantidades de los Servicios que van a ejecutarse por el Proveedor de Servicios que forma parte de su Oferta;
- (c) “Banco” significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;
- (d) “Fecha de Terminación” significa la fecha de terminación de los servicios por parte del Proveedor de Servicios según lo certifique el Contratante;
- (e) “Contrato” significa el Contrato firmado por las Partes, al cual se adjuntan estas Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con todos los documentos señalados en la lista de la Cláusula 1 de dicho Contrato firmado;
- (f) “Precio de Contrato” significa el precio que va a ser pagado por la ejecución de los Servicios, en conformidad con la Cláusula 6;
- (g) “Tarifas Diarias” significa el trabajo realizado sujeto a pago periódico para los empleados y equipo del Proveedor de Servicios, además de los pagos de materiales y administración;
- (h) “Contratante” significa la parte que contrata al Proveedor de Servicios;
- (i) “Moneda extranjera” significa cualquier moneda diferente a la moneda del país del Prestatario;
- (j) “CGC” significa Condiciones Generales del Contrato;
- (k) “Gobierno” significa el Gobierno del país del Prestatario;

- (l) “Moneda local” significa la moneda del país del Prestatario;
- (m) “Miembro” en caso de que el Proveedor de Servicios sea una asociación de más de una entidad, significa cualquiera de las firmas; “Miembros” significa todas las firmas, y “Miembro Responsable” significa la firma especificada en el Contrato para actuar en su nombre al ejercitar todos los derechos y obligaciones del Proveedor de Servicios para con el Contratante bajo este Contrato;
- (n) “Parte” significa el Contratante o el Proveedor de Servicios, según sea el caso, y “Partes” significa el Contratante y el Proveedor de los Servicios;
- (o) “Personal” significa los empleados contratados por el Proveedor de Servicios o por cualquier Subcontratista como empleados y asignado a la ejecución de los Servicios o cualquier parte de los mismos;
- (p) “Proveedor de Servicios” es una persona u organización corporativa cuya Oferta para proporcionar los servicios ha sido aceptada por el Contratante;
- (q) “Oferta del Proveedor de Servicios” significa el documento de licitación completo presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (r) “CEC” significará Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificar o complementar las CGC;
- (s) “Especificaciones” significa las especificaciones del servicio incluidas en los documentos de licitación presentado por el Proveedor de Servicios al Contratante;
- (t) “Servicios” significa el trabajo que va a ejecutar el Proveedor de Servicios conforme a este Contrato, según se describe en el Apéndice A y en las Especificaciones y el Calendario de Actividades incluido en la Oferta del Proveedor de Servicios.
- (u) “Subcontratista” significa cualquier entidad con la que el Proveedor de Servicios subcontrata cualquier parte de los Servicios en conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 3.5 y 4.

1.2 Ley Aplicable

El Contrato deberá ser interpretado de acuerdo con las leyes del país del Prestatario, salvo lo especificado de otro modo en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

1.3 Idioma

Este Contrato ha sido ejecutado en el idioma especificado en las CEC, el cual será el idioma obligatorio y regulador para todos

los asuntos concernientes al significado o la interpretación de este Contrato.

- 1.4 Notificaciones** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal modificación, solicitud o aprobación autorizado de la Parte a la que está dirigida la comunicación, o cuando se haya enviado por correo certificado, télex, telegrama, fax o correo electrónico a dicha Parte a la dirección especificada en las CEC.
- 1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios** Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y, cuando en él no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Prestatario o en otro lugar.
- 1.6 Representantes Autorizados** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Proveedor de Servicios deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.
- 1.7 Inspección y Auditoría por Parte del Banco** El Proveedor de Servicios permitirá y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Proveedor de Servicios y Subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor de Servicios, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Sub cláusula 1.7 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
- 1.8 Impuestos y Derechos** A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Proveedor de Servicios, el Subcontratista y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley Aplicable, cuyo monto se considera fue incluido en el Precio del Contrato.

2. Inicio, Cumplimiento, Modificación y Rescisión del Contrato

- 2.1 Entrada en Vigor del Contrato** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes o dicha otra fecha posterior según se declare en el Contrato.
- 2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios**
- 2.2.1 Programa** Antes del comienzo de los servicios, el Proveedor de Servicios presentará al Contratante para su aprobación un Programa de Trabajo que muestre las metodologías y calendario de actividades. Los servicios deberán realizarse de acuerdo con el Programa aprobado y sus actualizaciones.
- 2.2.2 Fecha de Arranque** El Proveedor de Servicios empezará a proveer los Servicios treinta (30) días después de la fecha en que el Contrato entra en vigor, o en aquella otra fecha que se especifique en las CEC.
- 2.3 Expiración del Contrato** A menos que se rescinda con anterioridad conforme a lo dispuesto en la Cláusula 2.6 de estas CGC, el Proveedor de Servicios concluirá las actividades en la Fecha Estimada de Terminación. Si el Proveedor de Servicios no concluye las actividades en la Fecha Estimada de Terminación, estará obligado a pagar daños conforme a la Cláusula 3.8. En este caso, la Fecha de Terminación será la fecha de conclusión de todas las actividades.
- 2.4 Modificaciones** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco o la Asociación, según sea el caso, haya expresado su conformidad.
- 2.5 Fuerza Mayor**
- 2.5.1 Definición** Para los efectos de este Contrato, “Fuerza Mayor”, significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las Partes y que hace que el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
- 2.5.2 Incumplimiento del Contrato** La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como incumplimiento del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor y que la Parte afectada por tal evento (a) haya adoptado todas las precauciones razonables, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con

los términos y condiciones de este Contrato, y (b) haya informado a la otra Parte tan pronto como fue posible acerca de la ocurrencia de dicho evento.

2.5.3 Prórroga de Plazos

Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor de Servicios tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese periodo para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho periodo.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá, mediante una notificación de rescisión por escrito al Proveedor de Servicios, suspender todos los pagos estipulado en este Contrato si el Proveedor de Servicios no cumpliera con cualquiera de sus obligaciones en virtud del mismo, incluida la prestación de Servicios, estipulándose que en dicha notificación de suspensión se deberá solicitar al Proveedor de Servicios que subsane dicho incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación después de la ocurrencia de cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (d) de esta Cláusula 2.6.1 y sesenta (60) días en el caso del evento mencionado en el punto (e):

- (a) si el Proveedor de Servicios no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de dicha notificación, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) si el Proveedor de Servicios estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo de no menos de sesenta (60) días; o
- (d) Si el Contratante determina que el Proveedor de Servicios, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o sub proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas,

colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato, dándole un preaviso de 14 días al Proveedor de Servicios.

A los efectos de esta cláusula:

- (i) “práctica corrupta”⁶ significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
- (ii) “práctica fraudulenta”⁷ significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación;
- (iii) “práctica de colusión”⁸ significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) “práctica coercitiva”⁹ significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) “práctica de obstrucción” significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir

⁶ Para los fines de este Contrato, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

⁷ Para los fines de este Contrato, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

⁸ Para los fines de este Contrato, “personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁹ Para los fines de este Contrato, “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

(bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo 1.14 (e), de las Normas Contrataciones con Préstamos del BIR y Créditos de la AIF.

- (e) si el Proveedor de Servicios no mantiene una Garantía de Cumplimiento de acuerdo con la Cláusula 3.9;
- (f) si el Proveedor de Servicios ha demorado la conclusión de los Servicios por el número de días por el cual la cantidad máxima de daños pueden ser pagados de acuerdo con la Cláusula 3.8.1 y las CEC;
- (g) si el Contratante, a su exclusiva discreción decide terminar este Contrato.

2.6.2 Por el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) y (b) de esta Cláusula 2.6.2;

- (a) si el Contratante no pagara una suma adeudada al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la Cláusula 7, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Proveedor de Servicios respecto de la mora en el pago; o
- (b) si el Proveedor de Servicios, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un periodo mayor de sesenta (60) días.

2.6.3 Suspensión del Crédito

Si el Banco notifica al Prestatario que ha suspendido los desembolsos al amparo de su préstamo, el cual financia total o parcialmente la ejecución de este Contrato:

- (a) El Contratante notificará dicha suspensión al Proveedor de Servicios, con los detalles correspondientes, en un plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que el Prestatario reciba del Banco la notificación de suspensión.
- (b) Si el Proveedor de Servicios no ha recibido las sumas adeudadas a la fecha de vencimiento indicado en las CEC, de conformidad con la Sub cláusula 6.5 el proveedor de servicios puede emitir inmediatamente un aviso de terminación de 14 días.

2.6.4 Pago al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 2.6.1 o 2.6.2, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Proveedor de Servicios:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 6 de estas CGC, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a), (b), (d), (e), (f) de la Cláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión expedita y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal.

3. Obligaciones del Proveedor de Servicios

3.1 Generalidades

El Proveedor de Servicios prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Proveedor de Servicios actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en los acuerdos a que llegue con uno o más Subcontratistas o con terceras partes.

3.2 Conflicto de Intereses

3.2.1 Prohibición al Proveedor de Servicios de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Proveedor de Servicios en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en la Cláusula 6 de estas CGC y el Proveedor de Servicios no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Proveedor de

Servicios hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

3.2.2 Prohibición al Proveedor de Servicios y a sus Socios de Participar en Ciertas Actividades

El Proveedor de Servicios acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Proveedor de Servicios ni ninguno de sus socios como tampoco ningún Subcontratista ni ninguna de sus filiales podrán suministrar los productos, trabajos o servicios (diferentes de los Servicios y cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Incompatibles

Ni el Proveedor de Servicios o su Personal, ni ningún Subcontratista o su Personal podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Prestatario que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato;
- (b) durante la vigencia de este Contrato, ni el Proveedor de Servicios ni sus Subcontratistas contratarán empleados públicos en servicio activo o que se encuentren en cualquier tipo de licencia, para llevar a cabo cualquier actividad bajo este Contrato;
- (c) una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

3.3 Confidencialidad

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

3.4 Seguros que Deberá Contratar el Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios (a) contratará y mantendrá, y hará que todo Subcontratista contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Subcontratista, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos, y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

3.5 Acciones del Proveedor

El Proveedor de Servicios deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

de Servicio que Requieren la Aprobación Previa del Contratante	<ul style="list-style-type: none"> (a) celebrar un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los Servicios; (b) designar aquellos miembros del Personal no señalados por nombre en la lista del Apéndice C ("Personal Clave y Subcontratistas"); (c) cambiar el Programa de Actividades; y (d) cualquier otra acción que pueda estar especificada en las CEC.
3.6 Obligación de Presentar Informes	El Proveedor de Servicios presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho Apéndice.
3.7 Propiedad de los Documentos Preparados por el Proveedor de Servicios	Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Proveedor de Servicios para el Contratante en virtud de la Cláusula 3.6 pasarán a ser propiedad del Contratante, a quien el Proveedor de Servicios los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Proveedor de Servicios podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.
3.8.Liquidación de Daños y Perjuicios	
3.8.1 Liquidación de Daños y Perjuicios	El Proveedor de Servicios pagará al Contratante la liquidación de daños y perjuicios de acuerdo a la tarifa diaria establecida en las CEC por cada día que la Fecha de Terminación sea posterior a la Fecha Estimada de Terminación. El monto total a pagar por la liquidación de los daños y perjuicios no excederá el monto definido en las CEC. El Contratante puede deducir la liquidación de los daños y perjuicios de los pagos que se adeudan al Proveedor de Servicios. El pago de la liquidación de daños y perjuicios no afectará las responsabilidades del Proveedor de Servicios.
3.8.2 Corrección por Exceso de Pago	Si la Fecha Estimada de Terminación se amplía después de que los daños y perjuicios fueron liquidados, el Contratante deberá corregir cualquier exceso de pago de los daños y perjuicios por el Proveedor de Servicios ajustando el siguiente certificado de pago. El Proveedor de Servicios deberá recibir pago de intereses sobre el excedente, calculado a partir de la fecha de pago a la fecha de devolución, en las tasas especificadas en la Cláusula 6.5

- 3.8.3 Sanción por falta de cumplimiento** Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, entonces pagará una sanción por falta de cumplimiento. El monto a pagar se calculará como un porcentaje del costo de hacer que se corrija el defecto, valuado según lo descrito en la cláusula 7.2.
- 3.9 Garantía de Cumplimiento del Contrato** El Proveedor de Servicios proporcionará una Garantía de Cumplimiento del Contrato al Contratante a más tardar en la fecha especificada en la Carta de Aceptación. La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá expedirse en un monto y forma y por un banco o fiador aceptable para el Contratante, y deberá ser determinada en los tipos y proporciones de monedas en que el Precio de Contrato será pagadero. La Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá validez hasta una fecha de veintiocho (28) días de la Fecha de Terminación en caso de una Garantía Bancaria, y hasta un año de la Fecha de Terminación del Contrato en caso de una Fianza de Cumplimiento

4. Personal del Proveedor de Servicios

- 4.1 Descripción del Personal** Los títulos, descripción de los trabajos acordados y calificaciones mínimas individuales del Personal Clave del Proveedor de Servicios que se describen en el Apéndice C. Los Subcontratistas señalados en la lista por título y por nombre en el Apéndice C son aprobados por medio del presente por el Contratante.
- 4.2 Remoción y/o Sustitución del Personal**
- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del Personal Clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal Clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Proveedor de Servicios éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
 - (b) Si el Contratante (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, el Proveedor de Servicios, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuyas calificaciones y experiencias sean aceptables al Contratante.
 - (c) El Proveedor de Servicios no demandará costos adicionales que surjan de la remoción y/o sustitución de Personal.

5. Obligaciones del Contratante

- 5.1 Asistencia y Exenciones** El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Proveedor de Servicios aquella asistencia y exenciones según lo especificado en las CEC.
- 5.2 Modificación de la Ley Aplicable** Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la Ley Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución de los gastos reembolsables pagaderos al Proveedor de Servicios en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en las Cláusulas 6.2(a) o (b), según sea el caso.
- 5.3 Servicios e Instalaciones** El Contratante facilitará al Proveedor de Servicios y al Personal, para los fines de los Servicios, los servicios e instalaciones señalados bajo el Apéndice F.

6. Pagos al Proveedor de Servicios

- 6.1 Remuneración a Suma Alzada** La remuneración del Proveedor de Servicios no deberá exceder el Precio de Contrato y deberá ser una suma alzada fija incluyendo los costos de todos los Subcontratistas y todos los demás costos incurridos por los Proveedores de Servicios al ejecutar los Servicios descritos en el Apéndice A. Excepto lo estipulado en la Cláusula 5.2, el Precio de Contrato solamente puede aumentar más que los montos declarados en la Cláusula 6.2 si las Partes acordaron pagos adicionales de acuerdo con las Cláusulas 2.4 y 6.3.
- 6.2 Precio de Contrato**
- (a) El precio a pagar en moneda local se estipula en las CEC.
 - (b) El precio a pagar en moneda extranjera se estipula en CEC.
- 6.3 Pago de Servicios Adicionales, Compensaciones e Incentivos**
- 6.3.1 Con el fin de determinar la remuneración adeudada por los servicios adicionales según se acuerda en la Cláusula 2.4, se proporciona un desglose del precio a suma alzada en los Apéndices D y E.
- 6.3.2 **[OPCIONAL]**: El Proveedor de Servicios recibirá el pago de Compensaciones e Incentivos según se estipula en el apéndice de Compensaciones e Incentivos.
- 6.4 Términos y Condiciones de Pago** Los pagos se harán al Proveedor de Servicios y de acuerdo con la relación de pagos establecida en las CEC. A menos que se estipule de otro modo en las CEC, el primer pago deberá hacerse contra la provisión por parte del Proveedor de Servicios

de una garantía bancaria por la misma cantidad, y deberá tener validez por el periodo declarado en las CEC. Cualquier otro pago deberá hacerse después de que se cumplió con las condiciones señaladas en las CEC para dicho pago y de que el Proveedor de Servicios presentó una factura al Contratante especificando el monto adeudado.

6.5 Intereses sobre Pagos Atrasados

Si el Contratante se demora en los pagos más de quince (15) días de la fecha de pago establecida en las CEC, deberá pagar intereses al Proveedor de Servicios por cada día de demora en la tasa fijada en las CEC.

6.6 Ajuste de Precios

6.6.1 Los precios se ajustarán debido a fluctuaciones en el costo de los insumos solamente si las CEC lo estipulan. Si se estipula de ese modo, los montos certificados de cada pago, después de deducir el Adelanto, deberán ajustarse aplicando el factor de ajuste de precios respectivo para los montos de pago adeudados en cada moneda. Una fórmula separada del tipo indicado a continuación aplica para cada moneda del Contrato:

$$P_c = A_c + B_c L_{mc}/L_{oc} + C_c I_{mc}/I_{oc}$$

Donde:

P_c es el factor de ajuste para la porción del Precio de Contrato a pagar en la moneda específica "c".

A_c , B_c y C_c son los coeficientes especificados en las CEC, que representan: A_c la porción no ajustable; B_c la porción ajustable en relación con los costos de mano de obra y C_c la porción ajustable para los insumos, del Precio de Contrato a pagar en esa moneda específica "c"; y

L_{mc} es el índice prevaleciente el primer día del mes de la fecha de factura correspondiente y L_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para mano de obra; ambos en la moneda específica "c".

I_{mc} es el índice prevaleciente el primer día del mes de la fecha de factura correspondiente e I_{oc} es el índice prevaleciente veintiocho (28) días antes de la apertura de Ofertas para otros insumos a pagar; ambos en la moneda específica "c".

6.6.2 Si el valor del índice es cambiado después que se ha usado en un cálculo, se corregirá el cálculo y se hará un ajuste en el siguiente pago. Se considerará que el valor del índice toma en consideración todos los cambios en los costos.

6.7 Tarifas Diarias

6.7.1 Las tarifas diarias se usarán para pequeños trabajos adicionales solamente cuando el Contratante ha dado instrucciones escritas por anticipado para que el trabajo adicional se pague de esta forma.

6.7.2 Todo trabajo que debe ser pagado como tarifas diarias deberá ser registrado por el Proveedor de Servicios en los formatos aprobados por el Contratante. Cada formato lleno deberá ser verificado y firmado por el representante del Contratante según se indica en la Cláusula 1.6 dentro de dos días del trabajo que se está haciendo.

6.7.3 El Proveedor de Servicios deberá pagar por los trabajos diarios con sujeción a la obtención de los formatos firmados para tarifas diarias según se indica en la Cláusula 6.7.2.

7. Control de Calidad

7.1 Identificación de Defectos El Contratante deberá verificar el cumplimiento del Proveedor de Servicios y notificarle acerca de cualquier defecto que se detecte. Dicha verificación no deberá afectar las responsabilidades del Proveedor de Servicios. El Contratante puede dar instrucciones al Proveedor de Servicios para que identifique un defecto y revele y pruebe cualquier servicio que el Contratante considera que tiene un defecto.

7.2 Corrección de Defectos y Sanción por Falta de Cumplimiento

- (a) El Contratante dará aviso al Proveedor de Servicios de cualquier defecto antes de que termine el Contrato. El periodo de responsabilidad por defectos deberá ampliarse todo el tiempo que se necesite para que se corrijan los defectos.
- (b) Cada vez que se dé aviso de un defecto, el Proveedor de Servicios corregirá el defecto notificado dentro del lapso de tiempo especificado por el aviso del Contratante.
- (c) Si el Proveedor de Servicios no ha corregido un defecto dentro del tiempo especificado en el aviso del Contratante, éste evaluará el costo de tener que corregir el defecto, el Proveedor de Servicios pagará esta cantidad y una sanción por falta de cumplimiento se calculará según lo que se describe en la Cláusula 3.8.

8. Solución de Controversias

8.1 Solución Amigable Las Partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de Controversias

8.2.1 Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en conexión con, o del Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, el asunto deberá ser

remitido al Mediador dentro de los catorce (14) días de la notificación del desacuerdo de una parte a la otra.

8.2.2 El Mediador dará una decisión por escrito dentro de los veintiocho (28) días de recibida la notificación de una controversia.

8.2.3 El Mediador deberá recibir pago por hora en la tarifa especificada en los Datos de Licitación y las CEC, junto con los gastos reembolsables de los tipos especificados en las CEC y el costo deberá dividirse en partes iguales entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, independientemente de la decisión a la que llegue el Mediador. Cualquiera de las partes puede remitir la decisión del Mediador a un Árbitro dentro de los veintiocho (28) días después de la decisión escrita del Mediador. Si ninguna de las partes remite la controversia a arbitraje dentro de los anteriores veintiocho (28) días, la decisión del Mediador será definitiva y obligatoria.

8.2.4 El arbitraje deberá conducirse de acuerdo con el procedimiento arbitral publicado por la institución mencionada y el lugar que aparece en las CEC.

8.2.5 Si el Mediador renuncia o fallece, o si el Contratante o el Proveedor de Servicios está de acuerdo en que el Mediador no opera en conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Proveedor de Servicios nombrarán conjuntamente un nuevo Mediador. En caso de desacuerdo entre el Contratante y el Proveedor de Servicios, dentro de treinta (30) días, el Mediador será nombrado por la Autoridad Designadora nombrada en las CEC a solicitud de cualquiera de las partes, dentro de los catorce (14) días de recibida dicha solicitud.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

- Número de Cláusula de las CGC
- Los datos específicos que se presentan a continuación, complementan, suplementan o enmiendan las disposiciones descritas en la Sección VI. Condiciones Generales del Contrato. En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta Sección prevalecerán sobre las disposiciones descritas en la Sección VI.**
- 1.1(a) El Mediador será designado por la Cámara de Comercio de Lima
- 1.1(e) El nombre del Contrato es: Servicio de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014)
- 1.1.(h) El Contratante es: Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica
- 1.1(m) El Miembro responsable es [*nombre de Miembro Líder de las Firms Asociadas*]
- 1.1(p) El Proveedor de Servicios es [*inserte el nombre*]
- 1.2 La Ley Aplicable es: Perú
- 1.3 El idioma es Español
- 1.4 Las Direcciones son:
- Contratante: Calle Clemente X N° 450, Magdalena del Mar, Lima-Perú
- Atención: María del Rocío Vesga Gatti
- Teléfono: 51-1-462 1220
- Correo Electrónico: mvesga@minedu.gob.pe
- Proveedor de Servicios _____
- Atención: _____
- Télex: _____
- Fax: _____
- Correo Electrónico: _____
- 1.6 Los Representantes autorizados son:
- Del Contratante: María del Rocío Vesga Gatti
- Del Proveedor de Servicios: _____
- 2.1 La fecha en que este contrato entrará en vigor es al día siguiente de su suscripción.
- 2.2.2 El servicio deberá iniciarse a partir de la entrega, por parte del Contratante, del cd con los documentos a imprimir.

2.3

La fecha estimada de terminación es 14 de julio de 2015

El plazo total de servicio es de hasta 95 días.

En caso el proveedor tenga un desempeño satisfactorio, el contratante podría renovar anualmente el contrato de transporte y distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes de los años 2015 y 2016, estos servicios deberán responder sustancialmente a las especificaciones técnicas que forman parte de este proceso de selección.

Las renovaciones de contratos se realizarían anualmente y estarían sujetas a que el contratista tenga un desempeño favorable, a las especificaciones técnicas de las impresiones a contratarse y a que el contratante cuente con los recursos presupuestales necesarios.

3.3

Ni el Proveedor de Servicios ni ningún Subcontratista, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato **o posterior a su expiración**, ninguna información entregada por el Contratante relacionada con el Proyecto, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último. Para ello, adicionalmente, el Proveedor de Servicios firmará una Declaración Jurada en la que se compromete a cumplir fielmente con lo dispuesto por el Contratante.

3.4.

Los riesgos y las coberturas por seguro deberán ser:

Seguro de transporte de carga, a todo riesgo. La totalidad de la documentación a transportar se valoriza en S/. 2 millones.

3.8

La tarifa diaria por daños y perjuicios es de **0.01%** del precio del contrato final. Esta tarifa, sin perjuicio de otros casos, se aplicará a la demora en la entrega de los informes de resultados correspondientes a un punto de entrega (Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones o Gerencias Regionales de Educación, Gobiernos Regionales).

El monto máximo de daños y perjuicios para todo el Contrato es **10%** del precio de Contrato final.

El porcentaje del costo total del contrato que debe usarse para el cálculo de la sanción por falta de cumplimiento en la corrección de defectos por parte del Proveedor es **1%**.

Este porcentaje se calcula del costo de hacer que se corrija el defecto, conforme se indica en la cláusula 7.2 de las Condiciones Generales del Contrato.

3.9

La Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria de acuerdo, con las condiciones de ser irrevocable, incondicional, solidaria, de realización

automática y sin beneficio de excusión, a favor de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica. El monto de la Garantía de Cumplimiento deberá ser 10% del monto del Contrato.

La garantía tendrá una vigencia de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de la firma de contrato. Dicha carta fianza deberá ser emitida por una institución bancaria de primer nivel legalmente establecida en el Perú bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú. En caso de que se trate de una institución extranjera, esta deberá contar con un banco corresponsal legalmente establecida en el Perú bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú.

La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en la misma moneda de la oferta.

- 5.1 No Aplicable.
- 6.2(a) El monto en moneda nacional es [inserte monto].
- 6.2(b) El monto en moneda extranjera es: No aplica
- 6.4 Los pagos deben hacerse de acuerdo con la siguiente relación
Primer pago por el 25% del precio del contrato, previa conformidad por parte de la UMC del MINEDU, al informe parcial 1.
Segundo pago por el 30% del precio del contrato, previa conformidad por parte de la UMC del MINEDU, al informe parcial 2.
Tercer pago por el 45% del precio del contrato, previa conformidad por parte de la UMC del MINEDU, al informe final.
El proveedor deberá presentar su factura y el Código De Cuenta Interbancario – CCI donde se abonará el pago correspondiente al presente contrato. Cualquier cambio de CCI deberá ser comunicado al Contratante con siete (07) días de anticipación a la fecha de presentación del entregable final del presente contrato.
- 6.5 El pago debe hacerse dentro **15** días de recibida la factura y los documentos pertinentes especificados en la Cláusula 6.4, a conformidad, tratándose del único pago.
- La tasa de interés es: la Tasa de Interés Legal publicada por la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.**
- 6.6 No se aplica ajuste de precio para el presente contrato.

Sin embargo, las renovaciones anuales que podría realizar el Contratante, estarían sujetas a los ajustes de precios en los costos unitarios ofertados en este proceso de selección, de acuerdo a la

inflación reportada por el Banco Central de Reserva del Perú – BCR, para el periodo correspondiente y a las variaciones del mercado, las que deberán ser debidamente sustentadas por el proveedor y verificadas, previamente a la renovación, por el contratante.

8.2.1 y 8.2.2

Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Proveedor de Servicios en conexión con, o del Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, el asunto deberá ser remitido al Mediador dentro de los cinco (5) días de la notificación del desacuerdo de una parte a la otra.

El Mediador será designado por **la Cámara de Comercio de Lima**, quien deberá recibir el pago según sus tarifas vigentes por hora de trabajo. Los siguientes gastos reembolsables son reconocidos: será según tarifas vigentes.

Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la cláusula 8.2 de las CGC, serán:

a) Contrato con un proveedor extranjero

Todas las controversias generadas con relación a este contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho reglamento.

b) Contrato con un proveedor ciudadano del país del comprador.

En el caso de alguna controversia entre el Comprador y proveedor que es un ciudadano del país del comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo a los procedimientos de la Ley General de Arbitraje del Perú y los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El Mediador dará una decisión por escrito dentro de los siete (7) días de recibida la notificación de una controversia

Si fuera el caso, la Autoridad Designadora de un nuevo Mediador es la **Cámara de Comercio de Lima**.

APÉNDICES DEL CONTRATO

Apéndice A – Descripción de los Servicios

Apéndice B-Relación de Pagos y Requisitos de Presentación de Informes

Especifique todos los puntos de referencia para pagos y haga una lista del formato, la frecuencia y el contenido de los informes o productos que van a ser entregados, las personas que los van a recibir, fechas de presentación, etc. Si no van a presentarse informes, declare aquí “no aplicable”

Apéndice C-Personal Clave y Subcontratistas

No Usado

Apéndice D-Desglose de Precio de Contrato en Moneda Extranjera

No Usado

Apéndice E-Desglose de Precio de Contrato en Moneda Local

Haga una lista aquí de los elementos de costo utilizados para llegar al desglose del precio de la porción del precio en moneda local:

1. Tarifas para uso de equipo o renta o para Personal (Personal Clave y otro Personal).
2. Gastos reembolsables.

Este apéndice se usará exclusivamente para determinar la remuneración de servicios adicionales.

Apéndice F-Servicios e Instalaciones Proporcionadas por el Contratante

No Usado

Sección VIII. Especificaciones Técnicas

SERVICIO DE DISTRIBUCION A NIVEL NACIONAL DE INFORMES DE RESULTADOS DE LA EVALUACION CENSAL DE ESTUDIANTES

Código Plan Operativo Swap: 1.1.1

I. Antecedentes

La República del Perú acordó una operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF para financiar el Programa SWAP - Educación bajo la modalidad de Enfoque Sectorial Amplio de Apoyo Financiero (SWAP). Dicha modalidad permite que el BIRF realice desembolsos al Gobierno Peruano en el marco de la referida intervención sobre la base de la obtención de resultados esperados de acuerdo a los indicadores vinculados a desembolsos.

El objetivo del proyecto es mejorar la capacidad del Ministerio de Educación (MINEDU) de evaluar el aprendizaje del alumno, practica de la enseñanza y liderazgo en la escuela en la Educación Básica. Para lograr sus objetivos, el proyecto se propone operar a través de tres componentes: i) Evaluación del aprendizaje del alumno, ii) Evaluación de la práctica instructiva y el liderazgo escolar, y iii) Fortalecimiento de la capacidad de implementación del MINEDU.

Desde 1996, el MINEDU, a través de la Unidad de Medición de la Calidad Educativa (UMC), lleva a cabo evaluaciones de carácter muestral y censal. Asimismo coordina la participación del Perú en estudios internacionales sobre el rendimiento escolar como el del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), el Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA) y el Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana (ICCS).

Adicionalmente, la UMC organiza permanentemente actividades de difusión de resultados de las evaluaciones, tales como la publicación digital e impresa de documentos técnicos. Por otro lado, realiza talleres dirigidos a diferentes actores del sistema educativo (docentes, directores, representantes regionales, equipos técnicos y directivos). Estas actividades buscan desarrollar habilidades locales para el análisis y uso de la evaluación, como herramienta para la toma de decisiones. Finalmente, la UMC ofrece asesoría técnica a otros órganos del MINEDU, en temas vinculados a la evaluación del rendimiento.

El Programa SWAP - Educación como parte del sub Componente 1.1 “Evaluación Censal de Estudiantes” del Componente 1 “Evaluación del aprendizaje” contempla la ejecución de la actividad 1.1.1 “Servicios de impresión y distribución de informes de resultados ECE”.

II. **Objetivo**

Distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes 2014 (ECE 2014), permitirá informar el rendimiento de los estudiantes evaluados, tanto a los padres de familia, como a las IIEE, Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL).

A nivel de IIEE, la información generada a partir de esta evaluación debe servir de insumo para que los directores y docentes planifiquen y desarrollen estrategias necesarias para que los estudiantes evaluados logren superar las dificultades evidenciadas en los resultados y consigan los aprendizajes esperados. Al mismo tiempo esta información les servirá para que elaboren las estrategias pedagógicas que les permita asegurar los logros de aprendizaje de los estudiantes que este año cursan el grado evaluado.

A nivel de los Gobiernos Regionales y sus DRE y UGEL, la información generada les servirá para identificar en su ámbito de gestión los logros obtenidos por las Instituciones Educativas (IIEE) evaluadas e identificar aquellas IIEE que requieren de asistencia y monitoreo directo y permanente, así como aquellas IIEE que obtuvieron los mejores logros, de manera que les permita una mejor articulación de las redes de trabajo.

III. **Alcance**

El requerimiento comprende el servicio de distribución a nivel nacional de los informes de resultados de la Evaluación Censal de Estudiantes, de acuerdo a las características indicadas en este documento, el que será monitoreado el MINEDU.

IV. **Características técnicas**

La documentación a distribuir está organizada en paquetes y ésta es la unidad de medida para efectos de administración del contrato.

La documentación y la información a distribuir, objeto del presente servicio, tienen carácter **confidencial**.

Los destinatarios son:

- Las IIEE de primaria a nivel nacional que fueron evaluadas en la ECE del año previo.
- Todas las UGEL a nivel nacional.
- Todas las DRE o Gerencias Regionales de Educación (GRE) a nivel nacional.
- Todos los Gobiernos Regionales (GR) a nivel nacional.

Estos destinatarios están ubicados en las provincias detalladas en el Anexo A. Las direcciones de las IIEE han sido proporcionadas por éstas a las UGEL de su jurisdicción, y éstas a su vez al MINEDU.

a. **Sobre la ejecución del servicio**

- Al día siguiente de firmado el Contrato, el Contratista informará al MINEDU, la estrategia para la distribución de los paquetes, las rutas de acceso, el tipo de transporte que utilizará en cada una de ellas y el tiempo que demandará el traslado del material por cada ruta para la entrega de los paquetes a su destino final. Este diseño de rutas deberá ser aprobado por el MINEDU previo al inicio del servicio.
- El MINEDU informará en su oportunidad la dirección del almacén en Lima donde el Contratista deba recoger los paquetes.
- En caso el Contratista lo estime necesario, previa autorización del MINEDU, podrá enviar un representante para que presencie, el modulado y embalaje de los paquetes en las cajas.

b. Seguridad

- El material que se transportará es absolutamente confidencial y de propiedad exclusiva y única del MINEDU.
- El Contratista se debe comprometer a mantener esta confidencialidad, para lo cual se establecerá las medidas de seguridad pertinentes con todo su personal y en locales y transporte que utilice a nivel nacional.

c. Contingencias

- En caso de producirse desperfectos o situaciones de riesgo que impidan el traslado del material, el Contratista deberá prever de inmediato transporte de contingencia o alternativo, sin afectar o reducir las condiciones de seguridad de los paquetes.
- En caso de accidentes, averías u otro tipo de imprevistos que impidan la continuidad del servicio, el contratista debe informar inmediatamente al MINEDU.
- El contratista debe presentar como parte de la estrategia de ejecución del servicio un plan de contingencia que le permita retomar el servicio en el plazo más breve posible.

d. Material a transportar:

- El MINEDU entregará los paquetes embalados en cajas de cartón con doble corrugado, debidamente acondicionadas con stretch film y cerradas.
- Todos los paquetes a distribuir estarán debidamente rotulados con los datos del destino final, incluso con la referencia y teléfono si lo tuviere.
- Dichas cajas estarán embaladas por distrito, por provincia y por departamento, de tal manera de facilitar su distribución.
- La mayoría de paquetes para cada IE tienen 35 cms de largo, 25 cms de ancho aproximadamente y el alto estará determinado por la cantidad de estudiantes evaluados en cada IE.

- El peso estimado de los paquetes por provincia y región está detallado en Anexo A. En su mayoría, el peso por paquete oscila entre 0.5 kg y 15 kg, apenas un 1.3% de los paquetes tiene un peso superior a 15 kg.

e. Requisitos para la distribución

- El contratista deberá proporcionar los vehículos debidamente cerrados y adecuados para el transporte.
- Todos los vehículos que se oferten para prestar el servicio, deberán contar con: Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), cuya vigencia alcance a todo el plazo de prestación de servicio, tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnica y con todos los accesorios que señala el Reglamento Nacional de Tránsito.
- La flota vehicular deberá ser de uso exclusivo para realizar el servicio.
- El recojo de los paquetes se realizará en el lugar indicado por el MINEDU, en la fecha y hora pactadas con el contratista.
- Todos los puntos donde los paquetes deban ser almacenados de manera transitoria deberán contar con las condiciones y medidas de seguridad apropiados para conservar la integridad y confidencialidad de éstos.
- La carga y descarga de los paquetes estará a cargo y será responsabilidad del Contratista.
- El Contratista debe asegurar que las entregas se realizan dentro del plazo previsto según lo establecido en este documento.

i. En Lima y Callao

- La distribución de paquetes en Lima y Callao deberá realizarse de acuerdo a las rutas propuestas y aprobadas por el MINEDU y considerando el plazo de entrega previsto.

ii. De Lima a las capitales de provincia

- El contratista deberá contar con la flota necesaria e idónea en términos de capacidad y seguridad, para ejecutar el servicio de una manera efectiva.
- Cuando el acceso sea por vía aérea, el Contratista deberá contratar el servicio de distribución por este medio, en la modalidad de carga exclusiva o carga consolidada.

iii. De la capital de cada provincia al destinatario final

- El Contratista es responsable de realizar el transbordo de los materiales a los medios de transporte adecuados para el transporte de la capital de provincia al destinatario final, de acuerdo a la accesibilidad ya sea a camiones de menor tonelaje, medios fluviales u otros, especificando el cronograma de salidas, sin

que se modifique el plazo del servicio, y sin reducir las condiciones de seguridad del transporte.

- El Contratista deberá asegurar la distribución de los paquetes en transporte terrestre cerrado en aéreo como carga consolidada. Solo a causa la complejidad geográfica de nuestro país, podrá usar transporte fluvial (deslizadores), a lomo de bestia o incluso a pie. Pero en todos estos casos, deberá proteger las cajas con lonas amarradas, asegurando su impermeabilidad y confidencialidad.

f. Condiciones de entrega

- Las entregas se deberán realizar de lunes a viernes, exceptuando feriados, dentro del horario de oficina y el horario escolar de cada IIEE.
- Los paquetes solo podrán ser recibidos por el director o subdirector o secretaria/recepcionista o docente nombrado. Ellos deberán colocar su nombre, DNI, cargo en la institución, huella digital, firma y sello de la institución en el cargo de recepción. Si alguno de estos datos faltara, el MINEDU dará por no entregado el paquete.
- El MINEDU entregará al Contratista en archivo digital, al día siguiente de la suscripción del contrato, los datos de los destinatarios, consignando la región, provincia, distrito y dirección, así como el teléfono (si lo tuvieran). Estas direcciones son las oficiales del MINEDU, que son informadas por las IEE a las UGEL de su jurisdicción y éstas a su vez al MINEDU.
- En caso de que alguna IE haya modificado su dirección, respecto a lo detallado en el Anexo A y ésta esté ubicada en la misma provincia, el paquete deberá ser entregado en la nueva dirección, previo aviso al MINEDU, vía correo electrónico. Para ello, el Contratista deberá asegurarse que se trate del mismo Código Modular de la IE detallado en el paquete, ya que ésta es la identificación única de la IE.
- En caso el Contratista lo requiera, el MINEDU le dará los datos del contacto en la UGEL correspondiente para que lo ayude a ubicar con mayor facilidad las IE de difícil acceso, ya que los especialistas de las UGEL, por su experiencia y conocimiento de la zona, son las personas idóneas para ayudar a la mejor ubicación de éstas.
- En el supuesto que alguna de las IE visitadas no exista o no esté funcionando, el Contratista deberá informar al MINEDU al término de la distribución de los paquetes de IE de cada provincia, no debiendo esperar realizar la totalidad del servicio para informarla, para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:
 - ✓ Informar al MINEDU, la lista de las IE no existentes o cerradas.
 - ✓ Previa autorización del MINEDU, el Contratista entregará los paquetes de las IE cerradas o no existentes a la oficina de la UGEL de la provincia correspondiente. Para estos efectos, el Contratista deberá formular una solicitud dirigida al Director

del Área de Gestión Institucional o Pedagógica o al Director, en la que se requiera un Acta o Constancia que sustente la no existencia o cierre de la o las IE. En dicha solicitud se deberá dejar constancia de la entrega a la UGEL de los paquetes correspondientes a dichas IE cerradas o no existentes.

- ✓ El Contratista deberá entregar al MINEDU las Actas o Constancias que evidencien la no existencia o cierre de la o las IE, las que serán el único sustento que acredite el cierre o no existencia de las IE cuyos paquetes hayan sido entregados a la UGEL correspondiente.

Solo para estos casos, los plazos de ejecución del servicio quedarían suspendidos desde la información al MINEDU, del listado del total de IE que no existan o estén cerradas por provincia, hasta la autorización del MINEDU para la entrega de dichos paquetes en la UGEL.

Para la entrega de los citados paquetes a la UGEL y la solicitud del Acta que sustente la inexistencia o el cierre de las IE, se otorgará un plazo adicional de 7 días, el que se iniciará a partir del día siguiente en que el MINEDU apruebe la lista de las IE cuyos paquetes se entregarán a la UGEL. A partir de la entrega de los paquetes a la UGEL, se dará un plazo de 15 días para la devolución de estos cargos al MINEDU, en físico y digitalizados.

g. Personal a cargo:

- Todo el personal que la empresa asigne para realizar el servicio en las instalaciones indicadas por el MINEDU para la carga, deberá presentarse uniformado y debidamente identificado, así como los choferes, estibadores y personal de distribución (repartidores), sobre todo estos últimos, ya que son ellos los que se encargarán de la entrega de los paquetes directamente a las IE.
- Asimismo, los repartidores deberán llevar consigo lapicero azul y tampón, de tal manera de asegurar que el receptor del paquete pueda completar sus datos y sellar el cargo.

La red administrativa deberá estar conformada por lo menos por:

- ✓ 1 Coordinador General
- ✓ 5 Coordinadores Zonales:
 - Zona Norte: Tumbes, Piura, Cajamarca, Lambayeque, La Libertad, Ancash
 - Zona Oriente: Loreto (sede zonal), Amazonas, San Martín, Ucayali, Madre de Dios
 - Zona Sur: Tacna, Moquegua, Arequipa, Cusco, Puno
 - Zona Centro: Huánuco, Pasco, Junín, Apurímac, Huancavelica, Ayacucho
 - Zona Costa Centro: Lima Metropolitana, Callao, Lima Provincias, Ica
 - 26 Coordinadores Regionales (1 por región)
 - Los repartidores que se requiera para cumplir con los plazos de entrega en cada departamento

- El contratista deberá contar con una cuadrilla de operarios debidamente equipados, cinco como mínimo, para realizar la carga en el local que indique el MINEDU previo al inicio de la distribución.
- El Contratista podrá proponer una zonificación distinta, la que deberá ser previamente aprobada por el MINEDU.

Capacitación del personal del Contratista:

- La selección y capacitación del personal es fundamental. Por ello, al inicio de la ejecución del servicio, el Contratista deberá realizar una capacitación en Lima a sus Coordinadores Zonales y Regionales, en la que deberá instruirse en los procedimientos a seguir para cumplir con la distribución en los plazos requeridos, dada la complejidad del acceso a las IE y la importancia de la información a entregar. Adicionalmente, en esta capacitación, un representante del MINEDU participará con una charla de una hora aproximadamente, relacionada a la importancia de la información a distribuir.
- Luego, el Contratista deberá replicar esta capacitación en cada una de las sedes zonales, en donde los Coordinadores Zonales, con el apoyo de los Coordinadores Regionales capacitarán a los repartidores.
- Los locales, alojamiento (en caso se requiera), alimentación, equipos, útiles de cada capacitación y demás gastos directos e indirectos, tanto en Lima, como en las 5 sedes zonales, serán asumidos por el Contratista.

h. Sistema de seguimiento On-Line

- El Contratista deberá implementar un sistema en línea que permita hacer el seguimiento de la entrega de los paquetes, de acuerdo a los requisitos establecidos por MINEDU. Para ello el Contratista deberá otorgar acceso al sistema a los especialistas que el MINEDU designe. Este deberá estar operativo 5 días después de iniciado el servicio de distribución y deberá ser aprobado previamente por el MINEDU.
- La información sobre los reportes y la confirmación de entrega de los paquetes deberá ser actualizada diariamente mediante el sistema en línea.
- La información de los cargos entregados deberá ser registrada en el sistema, en un plazo no mayor a 24 horas desde que se haya recibido cada cargo.
- Todos los materiales a distribuir deberán tener un registro de movimiento y consignar los datos de la persona responsable del traslado.
- La ubicación física de cada uno de los paquetes deberá ser consignada en el sistema diariamente, en tiempo real.
- El sistema debe permitir la descarga de reportes en formato de archivo xls,xlsx.
- Los reporte de los cargos de las cajas entregadas bajo el formato proporcionado por

el MINEDU, deben estar organizados por región, provincia, distrito e IE y deben permitir visualizar la imagen del cargo escaneado en formato de archivo PDF.

- Al finalizar el servicio, el Contratista deberá entregar en un disco externo nuevo de un (1) TB de capacidad y conexión USB 3.0 la aplicación offline con toda la información de entrega. Esta aplicación debe permitir realizar la consulta por código modular de la IE, nombre de la IE, región, departamento, provincia, distrito y visualizar el cargo escaneado.

i. Retorno del físico de los cargos firmados, sellados y digitalizados:

- El MINEDU entregará al Contratista 2 cargos impresos por cada institución. Uno de ellos deberá ser dejado en la institución y el otro deberá ser retornado al MINEDU en los plazos estipulados en la sección **Plazo de Ejecución del Servicio** detallado en este documento, debidamente firmado y sellado por el receptor y organizado en archivadores de palanca por provincia y departamento. Éstos serán el único sustento de la entrega.
- Todos los cargos deberán digitalizarse y entregarse al MINEDU en un disco duro externo con la grabación de los documentos digitalizados, ordenados en carpetas por departamento y provincia, siendo cada archivo nombrado con el nombre de cada institución (GR o DRE o UGEL) o el Código Modular de la IE, lo que corresponda, en los mismos plazos establecidos en el **Plazo de Ejecución del Servicio**.
- Adicionalmente, durante el servicio el MINEDU solicitará al contratista en archivo digital un grupo de cargos de aproximadamente 4 000 IE, el mismo que deberá ser entregado dentro de los 10 días posteriores de ser solicitados por el MINEDU.

j. Producto a obtener

- Cargos de entrega, en físico y digitalizados, de cada paquete entregado con todos los datos debidamente completados y con la firma y sello del representante de la institución que lo recibió, ordenados por provincia y departamento (los físicos deberán ser entregados en archivadores y los digitalizados en un disco duro externo).
- Archivo Excel con los datos de accesibilidad: medios de transporte, tiempo de arribo desde la capital de la provincia, referencias para el acceso, y datos contacto de las IE nombre y teléfono), datos de la persona que recibe el paquete de la IE, GR y sus IGDs, así como la fecha de recepción de éstos.

k. Garantía mínima del servicio

- En caso de pérdida, robo o deterioro de algún paquete, el Contratista deberá asumir el costo de reposición correspondiente.
- La re-impresión deberá ser realizada en la misma imprenta que realizó el servicio de impresión de los informes de resultados de la ECE.

- En estos casos, los plazos no serán suspendidos.

V. Requisitos mínimos del contratista:

- El Contratista deberá sustentar experiencia en al menos un (1) servicio de distribución de documentos (como por ejemplo: informes, documentos bancarios, cédulas de sufragio, etc), de igual magnitud del solicitado, a destinos de todas las regiones, provincias y distritos a nivel nacional.
- El Contratista debe acreditar la disponibilidad de la flota mínima requerida, cualquier sea el título jurídico que ampare su uso, esto es la propiedad, el arrendamiento o la promesa de compra o alquiler por el plazo suficiente para la prestación del servicio.
- La antigüedad máxima de cada uno de los vehículos ofertados para la prestación del servicio será de 7 años (2007). Esta antigüedad será la máxima permitida para cada una de las unidades que ofrezca la empresa transportista.
- Cada vehículo asignado por el Contratista para la prestación del servicio, deberá contar con Certificado de habilitación vehicular otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y los choferes, deberán estar inscritos en la nómina de conductores del MTC.
- El Contratista debe prever mínimo dos choferes profesionales por cada unidad de transporte asignada al servicio.
- El Contratista deberá tener también el permiso de transporte de mercancías emitido por el MTC o en su defecto, impresión simple de la página web del MTC donde figure su inscripción en el citado registro (esta última no podrá tener una antigüedad mayor a treinta días calendario, respecto de la fecha de presentación de propuestas), conforme a lo dispuesto en las normas y disposiciones establecidas por dicho MTC. Dichas Constancias, cuando se trate de Consorcios, serán presentadas por cada uno de los miembros del consorcio, que en la relación interna se hayan obligado a ejecutar las prestaciones objeto del presente proceso.

VI. Coordinación y monitoreo

La coordinación, supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la UMC - MINEDU

VII. Plazo

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza desde el día de la entrega de los paquetes.

NIVEL DE AVANCE	PLAZOS
-----------------	--------

CAPACITACIÓN	<u>La capacitación de los coordinadores y repartidores debe realizarse dentro de los 7 días de suscrito el contrato, incluyendo las que debe realizar en las sedes regionales.</u>
INFORME PARCIAL 1	<p><u>Entregas a las DRE, UGEL y GR:</u> Hasta 15 días calendario para la entrega de los paquetes, contados a partir de la entrega de las cajas conteniendo los paquetes a distribuir y hasta 15 días calendario para la devolución de los cargos firmados (en físico y digitalizados), contados a partir del último paquete entregado a estas instituciones.</p> <p><u>Destinos en regiones de Lima Metropolitana y Callao:</u> Hasta 15 días calendario para la entrega de los paquetes a las instituciones, contados a partir de la entrega de las cajas conteniendo los paquetes a distribuir a estos departamentos y hasta 15 días calendario para la devolución de los cargos firmados (en físico y digitalizados), contados a partir de la entrega del último paquete en cada uno de estos departamentos.</p>
INFORME PARCIAL 2	<p><u>Destinos en regiones de Tumbes, Ica, Moquegua, Tacna y Ucayali:</u> Hasta 20 días calendario para la entrega de los paquetes a las IE, contados a partir de la entrega de las cajas conteniendo los paquetes a distribuir a estos departamentos y hasta 20 días calendario para la devolución de los cargos firmados (en físico y digitalizados), contados a partir de la entrega del último paquete en cada uno de estos departamentos.</p>
INFORME PARCIAL 3	<p><u>Destinos en regiones de Lambayeque, Piura, Ancash, Lima Provincias, Huánuco y Madre de Dios:</u> Hasta 50 días calendario para la entrega de los paquetes a las IE, contados a partir de la entrega de las cajas conteniendo los paquetes a distribuir a estos departamentos y hasta 30 días calendario para la devolución de los cargos firmados (en físico y digitalizados), contados a partir de la entrega del último paquete en cada uno de estos departamentos.</p>
INFORME FINAL	<p><u>Destinos en regiones restantes:</u> Hasta 60 días calendario para la entrega de los paquetes a las IE, contados a partir de la entrega de las cajas conteniendo los paquetes a distribuir a estos departamentos y hasta 35 días calendario para la devolución de los cargos firmados (en físico y digitalizados), contados a partir de la entrega del último paquete en cada uno de estos departamentos.</p>

(*) **Entregas a las IE:** Todos los paquetes por IE deberán ser entregados dentro de la instalación de la IE. No se permitirá la entrega de los paquetes a los directores de IE que estén de visita en las oficinas de las UGELs o a personas ajenas a la IE.

VIII. Forma de pago

El pago se realizará por lo efectivamente distribuido, previa conformidad, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	NIVEL DE AVANCE	PORCENTAJE DE AVANCE
1er Pago	Informe Parcial 1	25%
2do Pago	Informe Parcial 2	30%
3er Pago	Informe Final	45%
TOTAL		100%

ANEXO A

CANTIDAD Y PESO TOTAL DE PAQUETES POR IE A DISTRIBUIR POR CADA PROVINCIA Y REGIÓN

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
AMAZONAS	BAGUA	158	856.1
AMAZONAS	CHACHAPOYAS	60	149.8
AMAZONAS	CONDORCANQUI	165	1266.8
AMAZONAS	LUYA	99	185.2
AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	56	106.5
AMAZONAS	UTCUBAMBA	184	380.0
AMAZONAS	BONGARÁ	34	83.3
Total AMAZONAS		756	3027.6
ANCASH	AIJA	20	22.5
ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	34	92.0
ANCASH	ASUNCION	13	19.4
ANCASH	BOLOGNESI	28	62.1
ANCASH	CARHUAZ	49	161.7
ANCASH	CASMA	29	113.0
ANCASH	CORONGO	16	17.1
ANCASH	HUARAZ	123	384.1
ANCASH	HUARI	115	255.8
ANCASH	HUARMEY	26	74.1
ANCASH	HUAYLAS	97	175.8
ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	46	129.9
ANCASH	OCROS	11	13.4
ANCASH	PALLASCA	47	71.8
ANCASH	POMABAMBA	58	123.3
ANCASH	RECUAY	24	38.3
ANCASH	SANTA	244	914.6
ANCASH	SIHUAS	63	213.9
ANCASH	YUNGAY	95	178.5
ANCASH	CARLOS FERMÍN FITZCARRALD	39	81.6
Total ANCASH		1177	3142.9
APURIMAC	ABANCAY	84	369.5
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	160	747.2
APURIMAC	ANTABAMBA	20	50.2
APURIMAC	AYMARAES	43	102.1
APURIMAC	CHINCHEROS	68	359.1
APURIMAC	COTABAMBAS	92	375.9
APURIMAC	GRAU	48	77.0
Total APURIMAC		515	2080.9

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
AREQUIPA	AREQUIPA	615	1661.9
AREQUIPA	CAMANA	40	97.8
AREQUIPA	CARAVELI	30	72.4
AREQUIPA	CASTILLA	37	70.7
AREQUIPA	CAYLLOMA	73	167.2
AREQUIPA	CONDESUYOS	21	33.5
AREQUIPA	ISLAY	32	81.8
AREQUIPA	LA UNION	26	41.1
Total AREQUIPA		874	2226.4
AYACUCHO	CANGALLO	58	268.1
AYACUCHO	HUAMANGA	217	835.6
AYACUCHO	HUANCA SANCOS	17	37.3
AYACUCHO	HUANTA	126	447.7
AYACUCHO	LA MAR	139	518.9
AYACUCHO	LUCANAS	69	220.4
AYACUCHO	PARINACOCHAS	33	64.0
AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	16	36.3
AYACUCHO	SUCRE	20	92.8
AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	32	154.6
AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	42	148.4
Total AYACUCHO		769	2824.0
CAJAMARCA	CAJABAMBA	142	225.8
CAJAMARCA	CAJAMARCA	368	805.8
CAJAMARCA	CELENDIN	190	228.9
CAJAMARCA	CHOTA	252	304.8
CAJAMARCA	CONTUMAZA	50	64.8
CAJAMARCA	CUTERVO	271	336.6
CAJAMARCA	HUALGAYOC	144	207.0
CAJAMARCA	JAEN	259	470.7
CAJAMARCA	SAN IGNACIO	283	446.1
CAJAMARCA	SAN MARCOS	96	130.7
CAJAMARCA	SAN MIGUEL	79	96.2
CAJAMARCA	SAN PABLO	51	51.7
CAJAMARCA	SANTA CRUZ	77	87.1
Total CAJAMARCA		2262	3456.2
CALLAO	CALLAO	492	2064.2
Total CALLAO		492	2064.2

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
CUSCO	ACOMAYO	38	170.9
CUSCO	ANTA	65	155.2
CUSCO	CALCA	77	263.7
CUSCO	CANAS	59	210.4
CUSCO	CANCHIS	76	281.1
CUSCO	CHUMBIVILCAS	103	518.6
CUSCO	CUSCO	181	860.1
CUSCO	ESPINAR	61	266.8
CUSCO	LA CONVENCION	258	737.9
CUSCO	PARURO	53	204.5
CUSCO	PAUCARTAMBO	93	253.1
CUSCO	QUISPICANCHI	120	759.0
CUSCO	URUBAMBA	66	230.5
Total CUSCO		1250	4911.8
HUANCAVELICA	ACOBAMBA	78	528.4
HUANCAVELICA	ANGARAES	87	534.8
HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	27	42.6
HUANCAVELICA	CHURCAMP	89	241.5
HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	145	626.1
HUANCAVELICA	HUAYTARA	38	73.8
HUANCAVELICA	TAYACAJA	178	378.6
Total HUANCAVELICA		642	2425.9
HUANUCO	AMBO	91	131.6
HUANUCO	DOS DE MAYO	68	114.7
HUANUCO	HUACAYBAMBA	46	83.7
HUANUCO	HUAMALIES	101	303.1
HUANUCO	HUANUCO	283	613.2
HUANUCO	LAURICOCHA	36	54.2
HUANUCO	LEONCIO PRADO	148	326.9
HUANUCO	MARAÑON	74	98.4
HUANUCO	PACHITEA	109	204.3
HUANUCO	PUERTO INCA	72	98.2
HUANUCO	YAROWILCA	52	68.5
Total HUANUCO		1080	2096.8
ICA	CHINCHA	140	574.8
ICA	ICA	194	838.1
ICA	NAZCA	43	160.3
ICA	PALPA	14	35.4
ICA	PISCO	83	377.5
Total ICA		474	1986.1

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
JUNIN	CHANCHAMAYO	208	466.8
JUNIN	CHUPACA	55	124.0
JUNIN	CONCEPCION	94	148.8
JUNIN	HUANCAYO	335	1145.0
JUNIN	JAUJA	100	170.6
JUNIN	JUNIN	27	51.6
JUNIN	SATIPO	332	1317.8
JUNIN	TARMA	84	207.0
JUNIN	YAULI	39	101.7
Total JUNIN		1274	3733.3
LA LIBERTAD	ASCOPE	73	199.4
LA LIBERTAD	BOLIVAR	40	53.7
LA LIBERTAD	CHEPEN	58	144.5
LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	41	64.9
LA LIBERTAD	JULCAN	76	84.7
LA LIBERTAD	OTUZCO	154	218.8
LA LIBERTAD	PACASMAYO	67	183.2
LA LIBERTAD	PATAZ	168	275.8
LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	239	441.0
LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	111	158.3
LA LIBERTAD	TRUJILLO	433	1511.7
LA LIBERTAD	VIRU	57	196.7
Total LA LIBERTAD		1517	3532.8
LAMBAYEQUE	CHICLAYO	418	1661.6
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	127	642.2
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	272	743.0
Total LAMBAYEQUE		817	3046.8
LIMA	BARRANCA	74	319.5
LIMA	CAJATAMBO	18	21.1
LIMA	CANTA	15	26.5
LIMA	CAÑETE	148	524.5
LIMA	HUARAL	106	362.6
LIMA	HUAROCHIRI	83	178.0
LIMA	HUAURA	130	475.0
LIMA	LIMA	3945	9361.8
LIMA	OYON	28	50.2
LIMA	YAUYOS	43	46.6
Total LIMA		4590	11365.9

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
LORETO	ALTO AMAZONAS	223	946.7
LORETO	DATEM DEL MARAÑON	205	794.9
LORETO	LORETO	167	395.7
LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	128	402.3
LORETO	MAYNAS	462	1804.7
LORETO	REQUENA	128	283.7
LORETO	UCAYALI	126	393.8
Total LORETO		1439	5021.8
MADRE DE DIOS	MANU	25	89.7
MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	9	34.5
MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	59	474.1
Total MADRE DE DIOS		93	598.3
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	19	38.3
MOQUEGUA	ILO	32	241.0
MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	37	256.5
Total MOQUEGUA		88	535.8
PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	32	67.1
PASCO	OXAPAMPA	180	543.7
PASCO	PASCO	100	410.8
Total PASCO		312	1021.6
PIURA	AYABACA	337	430.3
PIURA	HUANCABAMBA	259	315.8
PIURA	MORROPON	182	347.1
PIURA	PAITA	70	274.5
PIURA	PIURA	469	1535.5
PIURA	SECHURA	54	168.0
PIURA	SULLANA	166	664.6
PIURA	TALARA	101	296.1
Total PIURA		1638	4031.9

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
PUNO	AZANGARO	151	355.9
PUNO	CARABAYA	74	270.5
PUNO	CHUCUITO	97	285.3
PUNO	EL COLLAO	60	144.2
PUNO	HUANCANE	63	151.6
PUNO	LAMPA	40	93.3
PUNO	MELGAR	86	207.7
PUNO	MOHO	41	115.1
PUNO	PUNO	144	460.5
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	36	98.3
PUNO	SAN ROMAN	145	630.5
PUNO	SANDIA	76	159.6
PUNO	YUNGUYO	37	88.3
Total PUNO		1050	3060.8
SAN MARTIN	BELLAVISTA	83	184.9
SAN MARTIN	EL DORADO	56	103.7
SAN MARTIN	HUALLAGA	46	99.6
SAN MARTIN	LAMAS	133	238.5
SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	74	208.5
SAN MARTIN	MOYOBAMBA	161	432.7
SAN MARTIN	PICOTA	66	143.0
SAN MARTIN	RIOJA	109	439.6
SAN MARTIN	SAN MARTIN	107	426.3
SAN MARTIN	TOCACHE	84	189.1
Total SAN MARTIN		919	2465.9
TACNA	CANDARAVE	4	11.8
TACNA	JORGE BASADRE	11	34.7
TACNA	TACNA	121	906.1
TACNA	TARATA	3	12.9
Total TACNA		139	965.4

REGION	PROVINCIA	Nº DE PAQUETES A IE	PESO APROX EN KILOS
TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	16	62.5
TUMBES	TUMBES	83	570.1
TUMBES	ZARUMILLA	25	188.4
Total TUMBES		124	821.0
UCAYALI	ATALAYA	127	620.4
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	242	1955.3
UCAYALI	PADRE ABAD	71	356.5
UCAYALI	PURUS	6	25.2
Total UCAYALI		446	2957.4
Total General		24737	73401.3

Sección IX. Formularios de Garantías

(Formulario recomendado)

Garantía Bancaria de Cumplimiento

(Incondicional)

Para: *[nombre y dirección del Contratante]*

Por cuanto que *[nombre y dirección del Proveedor de Servicios]* (en lo sucesivo denominado el “Proveedor de Servicios”) se ha comprometido conforme al Contrato N°. *[número]* del *[fecha]* para ejecutar *[nombre del Contrato y breve descripción de los Servicios]* (en lo sucesivo denominado “el Contrato”);

Y por cuanto que usted ha estipulado en dicho Contrato que el Proveedor de Servicios le dará una Garantía Bancaria a través de un banco reconocido por la suma especificada en el presente como fianza para cumplimiento con sus obligaciones de acuerdo con el Contrato;

Y por cuanto que hemos llegado a un acuerdo de dar al Proveedor de Servicios dicha Garantía Bancaria;

Por medio de la presente afirmamos que nosotros somos Garantes y responsables ante usted, en nombre del Proveedor de Servicios, hasta un total de *[importe de la Garantía]* *[monto en palabras]*, siendo dicha suma pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio de Contrato, y nos obligamos a pagarle, al momento de su primera demanda escrita y sin poner reparos o argumentos, cualquier suma o sumas dentro de los límites de *[monto de la Garantía]* según se menciona anteriormente sin que usted necesite comprobar o demostrar fundamentos o razones para su demanda de la suma especificada en la misma.

Por medio de la presente renunciamos a la necesidad de que usted demande del Proveedor de Servicios dicho adeudo antes de presentarnos la demanda.

También estamos de acuerdo en que ningún cambio o adición a u otra modificación de los términos el Contrato o de los Servicios que van a ser ejecutados conforme al mismo o de cualquier documento del Contrato que pueda hacerse entre usted y el Proveedor de Servicios en forma alguna nos liberará de cualquier responsabilidad bajo esta Garantía, y que por medio del presente renunciamos a la notificación de cualquier dicho cambio, adición o modificación.

Esta Garantía deberá ser válida hasta una fecha veintiocho (28) días de la fecha de expedición del Certificado de Terminación.

Firma y sello del Garante_____

Nombre del Banco_____

Dirección_____

Fecha_____

Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[El Licitante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, o cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Licitante]*

Fechada el _____ día de _____ de 201_____ *[indicar la fecha de la firma]*

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

[Nota: en caso de una Asociación en Participación o Consorcio, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de todos los miembros de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta].